

Nº 2/2016

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. TTES. DE ALCALDE:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN PP

D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ PP

D. MANUEL GÓMEZ GALERA PP

D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ PP

D^a LUISA BARRANCO BONACHERA PP

D. JOSÉ ANDRÉS CANO PEINADO PP

D^a M^a JOSÉ MARTÍN RUIZ PP

D^a M^a DELIA MIRA MARTÍN PP

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE

D. JUAN JOSÉ CALLEJÓN SÁNCHEZ PSOE

D^a ANGELES CARVAJAL MARTÍNEZ PSOE

D. TOMÁS ELORRIETA JOVE PSOE

D. DESIDERIO ENCISO LIROLA UPyD

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP

D. JUAN FERNÁNDEZ MORENO PP

D^a M^a ELENA GÓMEZ GARCÍA PP

D^a MARÍA JOSÉ LEZAMA GARCÍA PSOE

D^a TRINIDAD MARÍA ÁNGELES LUQUE CUADRADO PP

D. MARIANO MANZANO GALDEANO PP

D. JOSÉ SERAFÍN PEDROSA MÉNDEZ IULV-CA

D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA CIUDADANOS

D^a MARIA DEL MAR SUERO ORTEGA PSOE

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUÍS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORAM. JURÍDICO: D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

+++

Siendo las diez horas del día SIETE DE MARZO DOS MIL DIECISÉIS, se reúne la CORPORACION MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/ Cervantes 132 al objeto de celebrar SESION ORDINARIA, siendo presidida por S.S^a el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO

GÓNGORA CARA, concurriendo las Sras. y Sres. indicados, y dando fe del Acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

Excusan su ausencia D^a M^a BELÉN NAVARRO LLOBREGAT de IULV-CA y D. JUAN JOSÉ GODOY JIMÉNEZ del PSOE.

La Alcaldía-Presidencia después de comprobar la existencia de quórum para poder celebrar la Sesión, declara abierto el Acto.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 08 DE ENERO DE 2016, NÚM. 1.

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación a dicha acta; no produciéndose ninguna intervención ésta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, asistentes a su vez a dicha sesión.

PUNTO SEGUNDO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN MATERIA DE SEGURIDAD.

Visto expediente instruido al efecto; atendida propuesta de la Alcaldía, informe jurídico y demás documentación obrante el mismo.

Seguidamente, por parte del Sr. Secretario se explica el contenido del convenio.

Visto dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 25 de febrero de 2016.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El Alcalde **expone que mediante este convenio el Ayuntamiento podrá tener acceso a las bases de datos tanto de Guardia Civil como de Policía Nacional, en la línea de colaboración que se mantiene con dichos cuerpos.**

D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista, expone que después de examinar el convenio, su grupo cambia el sentido del voto de la Comisión de abstención a favor.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz de Ciudadanos, **expone que una mayor coordinación entre los cuerpos de seguridad es una reivindicación de todos ellos, por lo que va a votar a favor; sin embargo no ha visto en el convenio que sea de aplicación también a la Guardia Civil, salvo error.**

El **Alcalde** responde que no ha visto el tenor literal del convenio, pero que la idea es que el Ayuntamiento pueda acceder a la base de datos de ambos cuerpos para

mejorar la seguridad. El gobierno municipal no está de acuerdo con el nivel de seguridad pues hay que seguir trabajando para disminuir los robos y los hurtos. Cree que el trabajo es bueno, pero hace falta más medios. Entiende que la Guardia Civil debía de atender a todo el término municipal y no circunscribirse al núcleo de Santa María del Águila, Tarambana y Pampanico lo que aumentaría la dotación, lo mismo que es necesario aumentar la de la Policía Nacional, dada la amplitud de nuestro término municipal y el número de la población.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes correspondientes: 14 PP, 6 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S acuerda:

Primero.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de El Ejido en Materia de Seguridad.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma del presente acuerdo de colaboración, así como para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y cumplimiento de este acuerdo, y en particular cuantos protocolos y adendas se redacten en desarrollo del mismo.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN DE LOS MODELOS DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE BIENES DE LOS MIEMBROS ELECTOS DE LA CORPORACIÓN.

Seguidamente por parte del Sr. Secretario se da cuenta de los nuevos modelos de declaración de bienes y de actividades e intereses de los concejales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Visto dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 25 de febrero de 2016.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista, expone que su grupo va a votar en contra porque la solución dictaminada en la comisión aunque ofrece más información que la inicialmente propuesta no se extiende a todo el contenido que su grupo piensa que debería ser objeto de la misma, consistente en que en el apartado del IRPF se especifique las empresas que devengan los ingresos.

El **Alcalde** expone que su grupo no ve ningún inconveniente a que se recoja esta información.

D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del gobierno, expone que esos datos no aparecen en la declaración de la renta, aunque la Agencia Tributaria facilita esos datos al declarante, pero está de acuerdo en que quede reflejado el origen de los ingresos por renta con independencia de que se trate de un trabajador por cuenta ajena o como autónomo o el que corresponda.

El **Sr. Elorrieta** expone que entonces su grupo va a votar a favor.

D. José Serafín Pedrosa Méndez, portavoz del grupo de IULV-CA, expone su grupo iba a plantear la misma cuestión que la expuesta por el Sr. Elorrieta, por lo que se alegra que se haya aceptado, por lo que su grupo va a votar a favor.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo UPyD, expone que cuanto mayor información se ofrezca a los ciudadanos mayor será la transparencia, por lo que su grupo va a votar a favor.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz de Ciudadanos, expone que transparencia implica mayor fiscalización y control de los ciudadanos de la acción de sus representantes, por lo que es necesario que dicha transparencia se haga visible, e instan a que tales modelos se incorporen al portal de transparencia, si es posible, con carácter anual, para que todos los vecinos de El Ejido puedan conocer y fiscalizar los ingresos de sus representantes.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes correspondientes: 14 PP, 6 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S acuerda:

Primero.-Aprobar el modelo de declaración de los miembros electos de la Corporación de bienes de actividades y causas de posible incompatibilidad que se adjunta como **ANEXO I**.

Segundo.-Aprobar el modelo de declaración de los miembros electos de la Corporación de bienes y derechos patrimoniales que se acompañan como **ANEXO II** con la modificación de incluir las entidades y/o personas pagadoras por rendimientos del trabajo y/o por rendimientos de actividades económicas.

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE LA RED DE PLUVIALES EN C/CARMONA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, así como la existencia de saldo de crédito disponible.

Visto dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 25 de febrero de 2016.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes correspondientes: 14 PP, 6 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de obras denominado "Red de Pluviales en calle Carmona de Santa María del Águila", redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos D^a María Jesús Maldonado Maldonado, declarando el carácter necesario e imprescindible de la ejecución de las obras contenidas en dicho proyecto.

Segundo.- Considerar implícita la declaración de utilidad pública de las obras incluidas en el referido proyecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía con los efectos previstos en el artículo 9 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el inicio del expediente de expropiación forzosa con objeto de constituir una servidumbre de acueducto sobre los terrenos necesarios para ejecutar las obras.

Tercero.- Formular la relación de bienes y derechos afectados por la actuación expropiatoria para constitución de servidumbre en relación al inmueble sito en calle Carmona con referencia catastral 0805102WF2700N0001UD titularidad de D. José Antonio Martín Soto en orden a la ejecución del proyecto técnico de obra referido y cuyos demás extremos obran en el Anejo 1.2.3. del mismo.

Cuarto.- Abrir trámite de información pública por un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 18 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 -LEF-, y artículo 21 del Reglamento de Expropiación Forzosa mediante publicación en el boletín oficial de la provincia, diario de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos de que presente las alegaciones que estime pertinentes.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y cumplimiento de este acuerdo.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN CONCESIÓN USO PRIVATIVO DE LA INSTALACIÓN FIJA Nº. 5 EN LA PLAYA DE PONIENTE DE ALMERIMAR Y LA EXPLOTACIÓN DE LA MISMA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSTELEROS.

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 25 de febrero de 2016.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes correspondientes: 14 PP, 6 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S acuerda:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo de las instalaciones fijas nº 5 en la playa poniente de Almerimar y la explotación de la misma mediante la prestación de servicios hosteleros, a la empresa **NICOLA DI GIACOMO**, con N.I.E. Y3291878V, por un canon anual ofertado de 18.000,00 €, por ser la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Tercero.- Facultar al Alcalde para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Cuarto.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1.999 de 13 de Enero, y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN MEMORIA DE LA INSPECCIÓN FISCAL DEL EJERCICIO 2015.

Visto expediente instruido al efecto.

Vista la memoria del Plan de Inspección Fiscal de 2015.

Visto dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 25 de febrero de 2016.

La Corporación Municipal con 22 votos a favor correspondientes: 14 PP, 6 PSOE, 1 UPyD y 1 C'S y 1 abstención correspondiente a IULV-CA, acuerda por mayoría:

Primero.- Aprobar la Memoria de la Inspección Fiscal correspondiente al ejercicio 2015 que se adjunta como anexo y cuyo resumen es de 12.680 actuaciones con un total de 3.113.759,28 euros en liquidaciones.

Segundo.- Remitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la memoria de la inspección del ejercicio 2015 referida al Impuesto sobre Actividades Económicas

Tercero.- Facultar al concejal delegado de Hacienda para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN PLAN DE INSPECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2016.

Visto expediente instruido al efecto; atendida propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda referida al Plan presentado por la Inspectora Jefe de Inspección Fiscal correspondiente al ejercicio 2016.

Visto dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 25 de febrero de 2016

La Corporación Municipal con 17 votos a favor correspondientes: 14 PP, 1 IULC-CA, 1 UPyD y 1 C'S y 6 abstenciones del PSOE, acuerda por mayoría:

Primero.- Aprobar el Plan de Inspección Fiscal correspondiente al ejercicio 2016 presentado por la Inspectora Jefe.

Segundo.- Facultar al concejal delegado de Hacienda para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Visto dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 25 de febrero de 2016.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes correspondientes: 14 PP, 6 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal número 17 reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales de la vía pública, terrenos públicos o del dominio público local, consistente en añadir una nuevo apartado, el 8, a dicho artículo, del siguiente tenor:

“8.-En el caso de que la autorización de estructuras auxiliares, elementos complementarios e instalaciones auxiliares previstos en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, suponga una ocupación permanente, tal ocupación tendrá como consecuencia la inclusión en un censo anual de la correspondiente tasa, permaneciendo incluida en el mismo hasta en cuanto se acuerde por el Área de urbanismo la baja de la autorización.

Tanto las altas como las bajas en el citado censo serán prorrateables por meses completos considerando a esos efectos el mes completo en caso de alta siempre que la autorización se conceda entre el día uno y quince del mes y en caso de baja siempre que la misma se conceda entre los días dieciséis y final de mes.”

Segundo.- Facultar al concejal delegado de Hacienda para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Tercero.- El presente acuerdo de aprobación inicial y provisional de las modificaciones de las ordenanzas fiscales se expondrá al público durante treinta días en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial así como en un periódico de los de mayor difusión de la Provincia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se considerará definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten alegaciones al mismo sin necesidad de acuerdo expreso al respecto, todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. A continuación se procederá a la publicación del texto íntegro definitivo que entrará en vigor el día de su publicación y hasta su derogación o modificación expresa”.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2016 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE DICHO PRESUPUESTO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos obrantes en el mismo, entre ellos las alegaciones presentadas al presupuesto por el Grupo Municipal Socialista.

Visto el informe del Sr. Interventor, del siguiente tenor:

“El artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que “Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno”.

El artículo 170.1 de la mencionada norma establece que a tales efectos “tendrán la consideración de interesados:

- a. Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b. Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c. Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.”*

En su apartado segundo, el artículo 170, establece que “Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a. Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*

- b. *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c. *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

Que según se desprende del certificado del Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 04/02/2016, han sido presentadas las siguientes alegaciones al presupuesto general del ejercicio 2016:

1.- Con número de Registro General de Entrada 5161/2016, con fecha 27/01/2016, por Tomás Elorrieta Jove, con D.N.I. núm. 00.385.538-N, como portavoz y en representación del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de El Ejido.

El precepto transcrito establece una legitimación activa tasada y unas causas también tasadas, de tal manera que sólo quienes cumplan ambas condiciones están capacitados para reclamar contra la aprobación inicial del presupuesto.

Efectivamente, se exige una “legitimación ad causam”, es decir los reclamantes deben tener un interés legítimo en la pretensión que deducen (STC 160/1985, de 28 de noviembre, 24/1987, de 25 de febrero, 93/1990, de 23 de mayo, 195/1992, de 16 de noviembre, 264/1994, de 3 de octubre, ó 197/1997, de 24 de noviembre, y en los ATC 520/1987, de 6 de mayo, ó 327/1997, de 1 de octubre).

La alegación ha sido realizada por persona que tiene la consideración de interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 170.1 del TRLRHL.

En cuanto a las causas tasadas, el interesado las circunscribe a las contenidas en el artículo 170.2 letra c), esto es, “por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”, por lo que se pueden admitir a tramite las alegaciones presentadas.

ANALISIS DE LAS ALEGACIONES.

El escrito de alegaciones al presupuesto presentado por Tomás Elorrieta Jove, de forma resumida contiene las siguientes:

- 1. Reducción de gastos del capítulo I conseguida al prescindir de tres cargos de confianza e incrementar las retribuciones de los auxiliares de grupo, la reducción del capítulo de gastos de personal la cifra el interesado en 194.732,16 euros.*
- 2. Reasignación de gastos en bienes corrientes y servicios y reducción de este capítulo en 646.500,00 euros.*
- 3. Incremento de gastos en el capítulo 4 del presupuesto en 200.000,00 euros.*
- 4. Reasignación de gastos en inversiones reales e incremento de este capítulo en 641.232,16 euros.*

5. *Inclusión en las bases de ejecución del presupuesto de regulación específica sobre información del estado de ejecución del presupuesto en cada sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.*

El precepto en que se basan las alegaciones, como ya hemos señalado, es “por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”, en relación con este asunto señalar que el estado de ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2016 correspondiente a la entidad Ayuntamiento de El Ejido asciende a 77.805.915,34, siendo los derechos liquidados en los ejercicios inmediatamente anteriores los siguientes:

- 2015:	80.930.393,04 euros.
- 2014:	86.091.983,60 euros (excluidos los ingresos por pasivos financieros.
- 2013:	79.576.066,42 euros.

Por lo que se entiende que la previsión de derechos a liquidar durante el ejercicio es perfectamente realizable.

En cuanto a las concretas alegaciones realizadas, significar que el hecho de que el resultado de las mismas sea neutro, es decir, no suponen incremento o reducción alguna del importe total de los créditos de gastos contenidos en el presupuesto, viene a reforzar la opinión de quien suscribe que no existe la insuficiencia de ingresos alegada.

En cuanto a las partidas de gasto, el Presupuesto incluye la totalidad de los créditos necesarios para satisfacer las obligaciones que se derivan de los contratos vigentes, y para el resto de gastos los créditos son suficientes para atender la totalidad de las obligaciones previstas.

En cuanto a las reasignaciones de créditos presupuestarios propuestas cabe señalar que no se encuentran entre los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado detallados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales (TRLHL), por lo que en consecuencia se propone su desestimación.

Igual afirmación podemos realizar con respecto a la alegación número 5 relativa a las bases de ejecución del presupuesto.

En consecuencia y salvo superior criterio más fundado en derecho, procedería, desestimar en todos sus extremos todas y cada una de las alegaciones efectuadas por Tomás Elorrieta Jove, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, al presupuesto general del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2016.”

Visto dictamen de la comisión informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 25 de febrero de 2016.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Alcalde** expone que el grupo socialista ha presentado alegaciones al presupuesto que, según el informe de la Intervención, las alegaciones tienen que versar sobre determinadas cuestiones, y las alegaciones presentadas constituyen más bien planteamientos a la elaboración del presupuesto por lo que no han entrado en el fondo de las mismas.

El **Interventor** informa que las causas por las que se pueden presentar alegaciones al presupuesto es por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a lo establecido en la ley, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles o por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación con los gastos previstos, mientras que las alegaciones se refieren al cambio de créditos de unas partidas a otras pero sin poner de manifiesto la insuficiencia legal requerida, por lo que se propone su desestimación.

D.Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista, expone que la ley es interpretable, y su grupo no está de acuerdo con la interpretación del Sr. Interventor, dado que la normativa permite hacer alegaciones en función de los fines a que están destinados los gastos, que no son solamente los especificados en el presupuesto presentado, sino los necesarios para el presupuesto municipal. Por tanto, lo que hubiera procedido es entrar en el debate de la alegaciones y aceptarlas o rechazarlas en función de su contenido, pero no desestimarlas de inicio por improcedencia formal. Su grupo entiende que hay partidas que no disponen de recurso alguno y existía la posibilidad de añadir partidas nuevas que incluyeran conceptos que ahora mismo no existen, y estos fondos de detraerían de otras partidas. Esto se hace en muchos ayuntamientos, por lo que no está de acuerdo en que el gobierno utilice un criterio interpretativo que excluya el debate de fondo, y avisa que aunque no va a entrar en rifirrafes interpretativos que no conducen a nada práctico salvo retrasar la entrada en vigor de los presupuestos, no va a entrar, por tanto, en el fondo de las alegaciones, también porque el gobierno no va a entrar en las mismas; pero avisa, asimismo que actuarán de la misma manera de cara a otros presupuestos.

El **Alcalde** expone que se trata de una cuestión totalmente legal, que no es una excusa para evitar el debate del contenido de las alegaciones, cuyo fondo ya ha sido debatido en profundidad en otras ocasiones. En todo caso, habrá otros presupuestos y la oposición podrá hacer sus aportaciones en el trámite procedimental correspondiente.

El **Interventor** precisa que cuando se habla de necesidades se está haciendo referencia a un criterio de oportunidad política en el que como técnico no puede entrar, sino que se atiene al criterio legal de suficiencia de créditos a que se refiere el artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales.

D. José Serafín Pedrosa Méndez, portavoz del grupo de IULV-CA, expone que su grupo no va a entrar en el fondo de la cuestión, y se pregunta cuál es entonces el período en que un ciudadano puede hacer sugerencias para cambiar las partidas, y en todo caso se debía de abrir un plazo de sugerencias para que las asociaciones o los

vecinos pudieran presentar aportaciones que después se aceptarían o no, pero por lo menos que tengan la posibilidad de participar.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo UPyD, expone que está de acuerdo con lo que acaba de decir el portavoz de IULVCA.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz de Ciudadanos, expone que se manifestó en la Comisión de conformidad con el informe de Interventor, y a eso se mostró a favor; con respeto al contenido del presupuesto su posición sigue siendo la de abstención.

D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del gobierno, expone que el momento para presentar sugerencias o modificaciones es otro; las alegaciones solo pueden ser presentadas por los motivos que tasa la ley, una vez que es presupuesto es aprobado inicialmente y sometido a información pública; cuestión distinta son las propuestas de a dónde se destinan los recursos, propuestas o enmiendas que pueden presentarse desde el momento que es convocada la Comisión Informativa hasta su debate en el pleno, y todo esto se hubiera debatido en el pleno de la aprobación inicial del presupuesto, pero no iniciar este debate una vez que el presupuesto ha sido aprobado inicialmente. De cara al año próximo, el proyecto de presupuesto tendrá una fase de participación pública, pues se expondrá en la página web del Ayuntamiento para que cualquiera pueda analizarlo y presentar propuestas de cara al pleno que lo apruebe inicialmente. En el presente caso los grupos políticos han tenido ocasión de presentar propuestas o enmiendas desde el momento que fue convocada la comisión informativa para la aprobación inicial del presupuesto, y ha habido tiempo suficiente para ello. Pero una vez que se apruebe inicialmente, las alegaciones serán por los motivos que marca la ley.

El **Sr. Elorrieta** expone que la expresión lo que marque la ley se una mucho, y lo que marca la ley no es lo que dice el informe del Interventor, según la apreciación de su grupo, sino que tienen la apreciación de muchos interventores de otros municipios con los que han consultado y estiman que las alegaciones que ha presentado el grupo socialista sí hubieran tenido cabida dentro del plazo de exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto. Además, los ciudadanos tienen capacidad para hacer reclamaciones al presupuesto de forma amplia, precisamente tras la aprobación inicial del mismo, porque si solo pudieran hacer alegaciones de forma restringida limitaría su capacidad de acción, que no es lo que quiere la ley, pues ésta habla de fines, pero no de los fines de cada partida, sino de los fines del presupuesto; por tanto, lo que marca la ley contempla este tipo de reclamaciones y su grupo las va a hacer siempre que considere que es necesario. El proyecto de presupuesto se pueda dar con tiempo o no, pero también se necesita tiempo para estudiar detenidamente las posibles propuestas de alteración de partidas, así como el concejal de Hacienda también tarda tiempo en formularlo porque es muy complicado, y la oposición presenta las alegaciones dentro de los plazos legales disponibles, como éste.

El **Sr. Rivera** expone que ratifica lo dicho en su anterior intervención: las reclamaciones son taxativamente las que marca la ley, que otra cosa son las sugerencias, lo mismo que los grupos de la oposición pueden presentar mociones en el

sentido de que recortar o adicionar partidas; el contenido de las alegaciones que ha presentado el grupo socialista podía haberlas presentado en forma de moción, y si se aprueba se modifica el presupuesto en el sentido propuesto por la moción. Pero también parece lógico que la norma no quiera que se esté retrasando la aprobación de unos presupuestos, una vez que ha concluido la fase de formación, debate, aprobación inicial y exposición al público de esta, salvo por las causas tasadas legalmente.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal, con 14 votos a favor correspondientes al PP, 6 votos en contra correspondientes al PSOE y 3 abstenciones correspondientes 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S, ACUERDA POR MAYORÍA:

Primero.- Desestimar en su totalidad la reclamación presentada al Presupuesto General del Ayuntamiento de El Ejido para el año 2016 por Tomás Elorrieta Jove, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de El Ejido, por no ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto, así como por no responder las alegaciones presentadas a las causas tasadas

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal para el año 2016, los de los organismos autónomos y los de las sociedades municipales que lo integran, así como el del Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense, adscrito a este ayuntamiento, ya que contienen los créditos necesarios de gastos que permitan el normal funcionamiento de los servicios a cargo de la Corporación Municipal, y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio, considerando además que dicho presupuesto ha sido confeccionado y contiene la documentación y anexos que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige.

Tercero.- Aprobar definitivamente las bases de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2016.

Cuarto.- Aprobar definitivamente la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla, así como la Relación de Puestos de Trabajo y sus anexos por las que se pueden presentar.

Quinto.- Facultar al Alcalde para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015 CORRESPONDIENTE AL 4º. TRIMESTRE.

Se da cuenta del informe de ejecución del presupuesto del ejercicio 2015, correspondiente al 4º. Trimestre.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 25 de febrero de 2016.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO UNDÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015.

Se da cuenta del informe de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 4º Trimestre del ejercicio 2015.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 25 de febrero de 2016.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN, PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA EL PERÍODO 2017-2019.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los 23 miembros presentes, correspondientes: 14 PP, 6 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Seguidamente por parte del Sr. Interventor se indica que se trae a pleno la aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de El Ejido para el período 2017-2019 y no del marco presupuestario ejercicios 2017-19 como figura en el Orden del Día.

Subsanado este error se pasa a deliberar sobre el fondo del asunto.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el informe emitido por el Interventor de fondos y la propuesta de la Alcaldía que es del siguiente tenor literal:

“La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 29 que “Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto”.

Estos marcos presupuestarios abarcarán un mínimo de tres años y tendrán el siguiente contenido:

- a. Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

- b. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- c. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
- d. Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

El Interventor Accidental advierte que no existe Acuerdo del Gobierno sobre objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y cada uno de sus subsectores para el período 2017-2019, por lo que el único criterio de que disponemos para la transición de 2018 a 2019 es el establecido en la nota explicativa del Ministerio que señala que hay que utilizar la misma tasa de variación para 2019 que la utilizada para 2018, esto es, 2,6.

En cumplimiento de esta disposición legal se ha elaborado el Plan Presupuestario a Medio Plazo del Ayuntamiento de El Ejido para el período 2017-2019 que a continuación se define.

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA EL PERÍODO 2017-2019

1.- Objetivo de estabilidad presupuestaria para el período 2017-2019:

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación. SEC (En porcentaje del PIB)

	2017	2018	2019
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0

2.- Objetivo de deuda pública para el período 2017-2019 (En porcentaje del PIB)

	2017	2018	2019
Entidades Locales	3,2	3,1	3,1

3.- Evolución de ingresos y gastos.

En términos consolidados del conjunto del sector público local del Ayuntamiento de El Ejido:

INGRESOS	2016	2017	2018	2019
Ingresos corrientes	78.957.715,34	77.712.264,49	78.833.981,90	79.975.584,79
Ingresos de capital	200,00	200,00	200,00	200,00
Ingresos no financieros	78.957.915,34	77.712.464,49	78.834.181,90	79.975.784,79
GASTOS	2016	2017	2018	2019
Gastos corrientes	64.044.061,92	62.550.532,95	62.964.017,83	63.188.031,21
Gastos de capital	3.557.889,29	2.073.793,70	2.686.086,67	2.706.804,62
Gastos no financieros	67.601.951,21	64.624.326,65	65.650.104,50	65.894.835,83
Diferencias	11.355.964,13	13.088.137,84	13.184.077,40	14.080.948,96

4.- Evolución de la deuda.

En términos de entidad Ayuntamiento de El Ejido, (el resto de entidades sectorizadas como administración pública no tiene formalizadas operaciones de crédito y los de la empresa municipal Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. son hipotecarios):

	2016	2017	2018	2019
Deuda viva a 31 de diciembre	162.666.982,32	150.694.109,08	138.789.900,80	127.050.533,05
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo :	162.666.982,32	150.694.109,08	138.789.900,80	127.050.533,05
- Operación endeudamiento FFPP	111.941.212,80	104.719.368,98	97.497.525,16	90.275.681,34
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	50.725.769,52	45.974.740,10	41.292.375,64	36.774.851,71

	2016	2017	2018	2019
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	11.594.693,55	16.325.294,13	16.339.294,13	15.919.294,13
Cuota total de amortización del principal:	8.150.000,00	11.972.873,24	11.904.208,28	11.739.367,75
- Operación endeudamiento FFPP	3.603.648,31	7.221.843,82	7.221.843,82	7.221.843,82
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	4.546.351,69	4.751.029,42	4.682.364,46	4.517.523,93
Cuota total de intereses:	3.444.693,55	4.352.420,89	4.435.085,85	4.179.926,38
- Operación endeudamiento FFPP	1.394.693,55	2.440.000,00	2.590.000,00	2.405.000,00
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	2.050.000,00	1.912.420,89	1.845.085,85	1.774.926,38

5.- Proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos.

INGRESOS

PARTIDA	2016	2017	2018	2019
I.B.I. RUSTICA	4.193.825,55	4.256.732,93	4.320.583,92	4.385.392,68
I.B.I. URBANA	20.030.139,59	20.330.591,68	20.635.550,56	20.945.083,82
IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	5.650.000,00	5.734.750,00	5.820.771,25	5.908.082,82
IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	3.549.022,14	3.602.257,47	3.656.291,33	3.711.135,70
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	2.107.194,09	2.138.802,00	2.170.884,03	2.203.447,29
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBR	500.000,00	507.500,00	515.112,50	522.839,19
TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	6.550.000,00	6.648.250,00	6.747.973,75	6.849.193,36
SERVICIOS ASISTENCIALES GERIATRICO DE EL EJIDO	1.071.000,00	1.087.065,00	1.103.370,98	1.119.921,54
MULTAS Y SANCIONES	1.100.000,00	1.116.500,00	1.133.247,50	1.150.246,21
PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	15.654.020,00	15.888.830,30	16.127.162,75	16.369.070,19
PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUT.	3.975.482,45	4.035.114,69	4.095.641,41	4.157.076,03
J.A.: SUBVENCIONES SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	360.565,92	365.974,41	371.464,03	377.035,99
J.A.: SUBVENCIONES SERVICIOS SOCIALES SAD	2.388.000,00	2.423.820,00	2.460.177,30	2.497.079,96
J.A.: SUBV. SERVICIOS SOCIALES PROGRAMAS Y OTROS	246.243,71	249.937,37	253.686,43	257.491,73
J.A.: SUBVENCIONES ESCUELAS INFANTILES	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00
CONCESIONES ADMVAS. EMPRESA MIXTA	200.000,00	203.000,00	206.045,00	209.135,68
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	245.040,52	248.716,13	252.446,87	256.233,57

GASTOS

PARTIDA	2016	2017	2018	2019
CONSERVAC. Y REPARACION INFRAESTRUCTURA	700.000,00	703.500,00	707.017,50	714.087,68
INDEMNIZACION REEMBOLSO CANONES ELSUR S.A.	1.645.768,60	1.645.768,60	1.645.768,60	1.645.768,60
ENERGIA ELECTRICA	2.122.000,00	2.132.610,00	2.143.273,05	2.164.705,78
AYUDA A DOMICILIO Y DEPENDENCIA	2.400.000,00	2.412.000,00	2.424.060,00	2.448.300,60
RECOGIDA DE BASURA Y LIMPIEZA VIARIA	7.075.000,00	7.110.375,00	7.145.926,88	7.217.386,15
TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1.500.000,00	1.507.500,00	1.515.037,50	1.530.187,88
RECAUDACION	1.990.000,00	1.999.950,00	2.009.949,75	2.030.049,25
TRANSPORTE URBANO	900.000,00	904.500,00	909.022,50	918.112,73
INTERESES PAGO PROVEEDORES RD-LEY 4/2012	1.394.693,55	2.440.000,00	2.590.000,00	2.405.000,00
INTERESES MEDIDAS EXTRAORD. RD-LEY 8/2013	1.180.000,00	1.092.420,89	1.040.085,85	984.926,38
INTERESES PRESTAMOS INVERSIONES	710.000,00	700.000,00	685.000,00	670.000,00
TRANSFERENCIAS INSTITUTO M. DEPORTES	1.103.958,91	1.088.152,21	1.101.314,15	1.113.977,29
TRANSFERENCIAS RESIDENCIA GERIATRICA - AMPLIABLE	1.142.550,00	1.044.535,25	1.053.080,43	1.070.256,23
CONVENIO PARQUE DE INCENDIOS	1.233.880,54	1.240.049,94	1.246.250,19	1.258.712,69
ADQUISICION TERRENOS Y EXPROPIACIONES	968.726,03	736.718,70	810.886,67	886.908,84
AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	8.150.000,00	11.972.873,24	11.904.208,28	11.739.367,75

6.- Criterios que dan soporte a las proyecciones de ingresos y gastos.

Las proyecciones de ingresos y gastos contenidas en el Plan Presupuestario a Medio Plazo del Ayuntamiento de El Ejido para el período 2017-2019, se basan en los siguientes criterios:

1.- Previsiones de crecimiento de los gastos de personal del 1,00% interanual, y del resto de gastos del 0,50% durante los ejercicios 2017 y 2018 y del 1,00% el ejercicio 2019 y de crecimiento de los ingresos del 1,50% interanual durante todo el periodo.

2.- No superación de los límites de variación del gasto computable establecidos por la regla del gasto para el período 2016-2019, es decir, no superación de la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española, establecida en el siguiente cuadro (para 2019 se aplica el índice de 2018 según nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas):

2016	2017	2018	2019
1,8	2,2	2,6	2,6

3.- Previsión de tipos de interés aplicables a las operaciones de endeudamiento del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012 en torno al 2,50%.

4.- Las medidas previstas en el Plan de Ajuste 2014-2032.

5.- Respecto de los ingresos tributarios. Las consideraciones técnico-legales contenidas en el informe sobre estimación de ingresos tributarios para el ejercicio 2016 del jefe de la Unidad de Servicios Fiscales, así como las medidas contenidas en el Plan de Ajuste 2014-2032.

6.- Los ajustes SEC se han calculado en función de los datos de recaudación e inejecución de gastos de los últimos ejercicios, el resto de ajustes se calculan con las proyecciones estimadas en el Plan de Ajuste 2014-2032.”

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz de Ciudadanos, expone que su grupo se va a abstener porque considera que se trata de criterios subjetivos, no hay acuerdo del Ministerio que de datos objetivos en los que se puedan basar, máxime en la situación que se encuentra el país, con un Gobierno de la Nación en funciones y con dificultad para constituir el nuevo Gobierno, por lo que no se sabe qué criterio va a seguir el nuevo Gobierno una vez que se constituya.

D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del gobierno, expone que en un marco presupuestario a una proyección de tres años vista, cualquiera sabe lo que pueda pasar, pero sí que se han tomado unos parámetros objetivos: tenemos un plan de ajuste, una normativa de techo de gasto, tablas de crecimiento fijadas por el Gobierno, y la obligación del Ayuntamiento es dibujar un marco presupuestario a tres años con dichos datos. Por tanto, pocas desviaciones puede haber en los presupuestos de 2018 o 2019 con respecto al marco que se presenta, salvo que cambien mucho las previsiones, bien para bueno, bien para mal.

D. José Serafín Pedrosa Méndez, portavoz del grupo de IULV-CA, expone que su grupo se va a oponer a este punto por varios motivos: IU está en contra de la ley que da lugar a este plan, Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que antepone las necesidades de la banca a la de las personas, porque encorseta las posibilidades del Ayuntamiento para cumplir su objetivo que no es otro de que preste los servicios públicos, dignos y de calidad que nuestros vecinos se merecen, porque con las medidas que se suponen que se han hecho de apoyo a los municipios lo único que se ha conseguido es pegar una patada adelante a la solución real que no es otro que condonar al menos parte de la deuda y no lastrar las posibilidades de desarrollo a nuestro municipio para años venideros, y porque al final, estas ayudas, entre comillas, han significado un rescate oculto a la banca, en que el BCE ha prestado a la banca española dinero a prácticamente ningún interés, y ésta lo presta a los Ayuntamientos a un interés comercial nada desdeñable, entre otras cosas para pagar a la empresa epicentro del presuntamente mayor saqueo de las arcas públicas de un ayuntamiento de nuestra provincia, empresa mixta Elsur, con más de 86 millones de euros que se le pagó con el plan de pago a proveedores, cuando saben que muchos de ellos no están justificados y cuyo coto se hubiera conseguido si el PP hubiera seguido la propuesta de IU de declarar lesiva esa deuda a todas luces ficticia, lo que no quiso el PP.

El **Alcalde** expone que las cuestiones del presunto fraude al Ayuntamiento, a que se ha referido el señor Pedrosa han sido judicializadas por el PP, que el Ayuntamiento está personado en la Operación Poniente, que han pleiteado con la empresa y el Sr. Pedrosa sabe los resultados. Ojalá el Ayuntamiento pueda resarcirse de todo el perjuicio sufrido. Cree que al próximo pleno puede traerse una moción para que en aquellos municipios en los que pueda haber una condena firme de una malversación importante, el Estado garantice la sostenibilidad del municipio afectado, como puede ser nuestro caso porque si no son los vecinos los que pagan el pato.

Aparte de lo anterior, la situación de endeudamiento hay que afrontarla. El Ayuntamiento suscribió el pago a proveedores, que permitió pagar a muchas empresas medianas y pequeñas, y precisamente poder mantener la prestación de los servicios públicos.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo UPyD, expone que el dinero en todo caso sale del bolsillo del ciudadano, a lo que el **Alcalde** responde que no es lo mismo que sea con cargo a la aportación directa de los vecinos que de todos los ciudadanos del Estado. Continúa el **Sr. Enciso** diciendo que desde hace cinco años viene sosteniendo su grupo que este Ayuntamiento necesita medidas excepcionales, y han tenido cinco años para exigirlos, y el PP ha estado gobernando con mayoría absoluta

en los últimos cuatro años y no se ha atrevido el Alcalde a exigirle esas medidas excepcionales. El **Alcalde** le responde que sí se han pedido estas medidas y a la Junta de Andalucía también, a lo que el **Sr. Enciso** responde que no se ha visto ningún resultado, respondiendo el **Alcalde** que se han suscrito 115 millones de euros del plan de pago a proveedores que está refinanciado a veinte años, que el año pasado no hubo que pagar cinco millones y medio de intereses, que ha habido un plan de arreglo de caminos. Pregunta el **Sr. Enciso** si se ha sobrepasado el techo de gasto en el último trimestre, a lo que el **Interventor** responde que no.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 14 votos a favor correspondientes al PP, 6 votos en contra correspondiente al PSOE y 3 abstenciones correspondientes 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S, ACUERDA POR MAYORÍA:

Primero.- Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo del Ayuntamiento de El Ejido para el período 2017-2019.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente a los efectos oportunos.

ÁREA DE URBANISMO

PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE PARQUE DE MAQUINARIA AL AIRE LIBRE PROMOVIDO POR D^a. ISABEL MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Sanidad, Consumo y Urbanismo de fecha 25 de febrero de 2016.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes correspondientes: 14 PP, 6 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el PROYECTO DE ACTUACIÓN de interés público para instalación de PARQUE DE MAQUINARIA AL AIRE LIBRE promovido por ISABEL MARÍA RODRIGUEZ SÁNCHEZ.

Características principales del proyecto de actuación:

Clasificación del suelo: no urbanizable

Calificación Urbanística: Zona de Influencia de Núcleos de Población.

Uso previsto: Parque de maquinaria al aire libre.

Superficie del almacén proyectado: 500 m2.

Superficie de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 5.368.75m2.

Referencia catastral de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 04104A015005210000DD.

Segundo.- La licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a contar de la presente probación del Proyecto de Actuación Urbanística. Deberá presentar, para obtener licencia de obras de la edificación, un anexo al proyecto del acceso con la carretera situada al norte de la parcela y del camino de nueva apertura de segundo nivel, que deberá cumplir las condiciones establecidas en el informe del Área de Obras Públicas obrante en el expediente.

Tercero.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y se comunicará a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del territorio.

Cuarto.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y cumplimiento de este acuerdo.

Quinto.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo/resolución/acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1.999 de 13 de Enero y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA NAVE DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS EN PARAJE LA REDONDA, POLÍGONO 14, PARCELAS 142 Y 143, PROMOVIDO POR AGRICOLA VASÁN, S.L.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Sanidad, Consumo y Urbanismo de fecha 25 de febrero de 2016.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes correspondientes: 14 PP, 6 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el PROYECTO DE ACTUACIÓN de interés público para implantación de CENTRO DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS a emplazar en Polígono La Redonda (Polígono 14, Parcelas 142-143), promovido por AGRÍCOLA VASAN S.L.

Clasificación del suelo: NO URBANIZABLE

Calificación Urbanística: Zona de Interés Agrícola.

Superficie del almacén y oficinas proyectados: 2.243.50 m2. (Existente que se debe legalizar y ampliaciones).

Superficie de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 6.757.51 m2.

Referencia catastral de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 04104A014001450000DY y 04104A014001420000DW.

Segundo.- La licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a contar de la presente probación del Proyecto de Actuación Urbanística. Se condiciona el otorgamiento de la misma a las siguientes obligaciones: el promotor deberá proceder a agrupar las dos fincas registrales así como a llevar a cabo el vallado de toda la parcela, accesos y tratamiento del camino de 2º orden conforme al PGOU

Tercero.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y se comunicará a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del territorio.

Cuarto.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y cumplimiento de este acuerdo.

Quinto.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo/resolución/acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1.999 de 13 de Enero y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ÁREA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

PUNTO DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL AGRARIO.

Vistos documentos obrantes en el expediente.

Visto dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 25 de febrero de 2016.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Manuel Gómez Galera, concejal delegado de Agricultura, expone que la modificación de los Estatutos tiene como finalidad dar entrada al Consejo a una parte del sector de la agricultura que quería estar representado en el mismo, el Colegio de Técnicos de Agricultura de Almería y la Asociación Ecovalia, ambas muy relacionadas con la agricultura de la provincia en general y en particular con la de El Ejido.

El Consejo Municipal Agrario ha celebrado dos sesiones anuales en los últimos cuatro años, y ha tratado temas tan importantes como la Ordenanza para la instalación de invernaderos, los planes especiales para la mejora de caminos, la gestión de residuos agrícolas, la gestión del laboratorio CUAM, las ayudas para la agricultura y el Impuesto de Licencias para invernaderos, el autocompostaje y el congreso de agricultura y gastronomía.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz de Ciudadanos, expone que su grupo considera un gran acierto incorporar al Consejo personas expertas y que conviven diariamente con los problemas de nuestro sector agrícola, por lo que va a votar a favor.

El Alcalde expone que cree que los Consejos de Participación debían de estar contemplados en la propia normativa, pues considera que son órganos no solo convenientes sino necesarios para conocer el estado del sector correspondiente.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes correspondientes: 14 PP, 6 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Consejo Municipal Agrario, de forma que la redacción del artículo 3, apartado 1, quedará de la siguiente forma. *“El Consejo Municipal Agrario estará formado por 24 miembros, a los que habrá que sumar el número resultante de grupos políticos que formen la Corporación Municipal, ...”*. Y además se le añaden dos nuevos apartados: F) *Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas*. Y G) *Un representante del subsector ecológico*.

Segundo.- Someter la aprobación de la modificación a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de

reclamaciones y sugerencias la presente modificación del Reglamento, resolver sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, y aprobación definitiva por el Pleno. En caso de no presentación de éstas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la adopción de cuantos actos y la suscripción de cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS

PUNTO DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, MOCIÓN CONJUNTA SOBRE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS.

El Sr. Alcalde, expone que la moción fue presentada inicialmente por el grupo socialista y la Junta de Portavoces acordó presentarla como conjunta de todos los grupos políticos.

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura al texto de la moción conjunta tal y como fue propuesta a iniciativa de las organizaciones agrarias COAG y ASAJA que es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTAS FRENTE A LA CRISIS DEL SECTOR HORTÍCOLA

Los agricultores y agricultoras del sector de hortalizas se han visto afectados, desde hace varios años, por graves problemas de diversa índole que han mermado seriamente su rentabilidad: graves crisis de precios y mercado, derivadas incluso de acusaciones infundadas y erróneas, vetos a la exportación, incremento de los costes de producción, apertura del mercado europeo a competidores de terceros países...COAG ha puesto de manifiesto esta situación en múltiples ocasiones, pero en la actualidad, la salud del sector no ha mejorado y los problemas siguen acuciando a los productores. La importancia del sector hortícola es muy elevada, desde el punto de vista económico y del empleo y del empleo, pero también en aspectos ambientales y sociales. Por todo ello, reclamamos:

1.- Mejora profunda de los sistemas de gestión de crisis:

- El presupuesto para gestión de crisis debe ser independiente de los fondos operativos de las OPFH.*
- Mejora de las cuantías de las indemnizaciones de retirada.*
- Impulsar el sistema de no cosecha / cosecha en verde para ser más eficiente con la gestión de los fondos de los PO y favorecer la compensación de gastos al agricultor sin incrementar los costes por industrialización y/o destrucción del producto.*

2.- Aplicación inmediata y coordinada de medidas de gestión de crisis por las comercializadoras en origen de las zonas de producción.

3.- Desarrollo de un sistema de gestión de crisis grave, ágil, universal y accesible para todos los productores, con financiación 100% pública y que se active automáticamente.

4.- Aumento del nivel de asociacionismo en torno a OPFH. Los agricultores debemos agruparnos para poder mejorar nuestra posición negociadora en la cadena de valor y, por tanto, nuestra rentabilidad.

5.- Denegación de nuevas concesiones en el sector de frutas y hortalizas en acuerdos de liberalización comercial. Mantenimiento de la preferencia comunitaria. Exigimos el establecimiento de medidas compensatorias para los productores españoles que alivien las dificultades generadas por estos acuerdos.

6.- Exigimos la adaptación de los precios de entrada a los costes reales de producción europeos, para mantener el equilibrio de la competitividad en el mercado UE. En particular, se debe proceder a la reforma del sistema de precios de entrada en tomate para diferenciar las importaciones de tomate redondo y cherry de Marruecos.

7.- Se han de eliminar las distorsiones en el mercado entre agricultores con y sin pagos directos dentro del propio sector, derivadas de la aplicación de la PAC actual.

8.- Mantener el sector de las frutas y hortalizas como prioritario entre las actuaciones fijadas por el Plan de Controles de la Agencia de Información y Control Alimentos (AICA), especialmente en lo que respecta a la contratación obligatoria establecida por la Ley 12/2013, tanto en el canal mayorista de mercas como en la gran distribución comercial.

9.- Se debe evitar la especulación en la cadena, tanto en el ámbito del Estado, como a nivel de la UE, de tal manera que los precios en destino se adecuen con rapidez a la situación de precios en origen y, por otro lado, se controlen las caídas injustificadas en productos no afectados por determinadas crisis.

10.- Establecimiento de una regulación obligatoria y única para la cadena alimentaria en la UE, que prohíba determinadas prácticas abusivas, sirva de elemento común para todas las operaciones comerciales, que garantice la igualdad de condiciones en la UE, con mecanismos que permitan a los proveedores presentar quejas de manera anónima y con una autoridad independiente que pueda imponer sanciones.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de El Ejido presenta para su debate y aprobación la moción expuesta. Solicitando el resto de grupos de esta Corporación su adhesión a la misma con los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido al contenido íntegro del Manifiesto anteriormente expuesto.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a las organizaciones agrarias almerienses COAG y ASAJA.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a las organizaciones agrícolas COEXPHAL Y HORTIFRUTA, así como a ASEMPLA y CÁMARA DE COMERCIO DE ALMERÍA.

4.- Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

5.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España.”

Visto dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 25 de febrero de 2016.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Juan José Godoy Jiménez, concejal del grupo PSOE **expone que en el Pleno hay cinco grupos políticos pero cree que en la defensa de nuestra agricultura no puede haber fisura alguna, y todos están de acuerdo en que nuestros agricultores tienen que sentirse apoyados por las instituciones e intentar que nuestra agricultura no sea moneda de cambio en futuras negociaciones. Se alegra, por tanto, que la moción se presente como conjunta de todos los grupos políticos.**

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo UPyD, expone que poco más se puede decir de la moción, está claro que su grupo la va a apoyar; pero si se defiende el sector hortofrutícola, también hay que acordarse del sector del envasado, que está negociando un convenio y espera que se llegue a un acuerdo lo antes posible, y por el bien del sector también.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz de Ciudadanos, expone que los agricultores vienen padeciendo graves problemas desde hace años, reiteradamente denunciados y sistemáticamente desatendidos. Es obvia la importancia que el sector hortofrutícola tiene para El Ejido, y por ello su grupo entiende que la corporación municipal además de apoyar sus justas demandas ha de ejercer de altavoz de las mismas ante las distintas Administraciones: nuestros agricultores se han de sentir respaldados por nuestro Ayuntamiento en la defensa de sus intereses y para dar solución a sus problemas, que son de todos porque si la agricultora no va bien en El Ejido, nada va bien en El Ejido.

El Alcalde, expone que suscribe todo lo que se ha dicho.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes correspondientes: 14 PP, 6 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S acuerda:

Aprobar en todos sus puntos la moción conjunta anteriormente transcrita y en consecuencia:

Primero.- Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido al contenido íntegro del Manifiesto anteriormente expuesto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las organizaciones agrarias almerienses COAG y ASAJA.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las organizaciones agrícolas COEXPHAL Y HORTIFRUTA, así como a ASEMPLA y CÁMARA DE COMERCIO DE ALMERÍA.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL CUMPLIMIENTO DE LAS DOTACIONES Y PLAZO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, se obtiene el siguiente resultado 17 votos a favor correspondientes: 14 PP, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S y 6 votos en contra correspondientes al PSOE, aprobándose por mayoría la inclusión en el orden del día y pasándose a deliberar sobre el fondo del mismo.

Seguidamente D. Francisco Rivera Callejón, da lectura a la moción del siguiente tenor literal:

“Es en los municipios, el nivel administrativo más cercano a los ciudadanos, donde se dispensan la gran mayoría de servicios y bienes públicos a los vecinos. De los ayuntamientos dependen cuestiones tan importantes como el bienestar social el cuidado del entorno ambiental, las actividades educativas y culturales, deportivas, el

asociacionismo ciudadano, la seguridad ciudadana y el fomento de las actividades económicas, entre otras

No cabe duda que, del correcto cumplimiento de sus funciones por parte de los ayuntamientos depende, en gran parte, el bienestar individual y colectivo de nuestra sociedad.

La importancia de los ayuntamientos viene recogida en nuestra Constitución, donde se reconoce la autonomía local y se garantiza la prestación de servicios a través de la efectividad del principio de suficiencia financiera, principios que también aparecen reflejados en la Carta Europea de Autonomía Local.

Ese mandato se sustanció con la aprobación de la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es en esta norma en la que se incluye el compromiso de la Junta de Andalucía con la suficiencia financiera de nuestros ayuntamientos, a través de un Fondo de participación en los tributos, más concretamente el artículo 4 de la citada norma establece que la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 será de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, por lo que la dotación llegaría en ese último año a 600 millones de euros, quedando también regulado mediante el artículo 8 de la mencionada norma, que a partir de 2015 la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos.

El Gobierno andaluz ha venido incumpliendo desde el 2012 esta ley, ya que en las sucesivas leyes de Presupuesto de la Comunidad han rebajado estas dotaciones, permaneciendo desde 2012 hasta 2015 en los 480 millones de euros, lo que ha supuesto que los municipios andaluces no hayan dispuesto de al menos 300 millones de euros de financiación incondicionada.

*Este incumplimiento reiterado de la Junta a supuesto a los ayuntamientos de nuestra provincia unos impagos por valor de 47.562.735,50 euros y en concreto a nuestro municipio, la Junta de Andalucía le ha dejado de ingresar **5.265.289,93 euros** que le corresponde por ley.*

Esta disminución en los ingresos incondicionados que deberían venir de la PATRICA puede conducir a una merma en la calidad y cantidad de los servicios que reciben nuestros ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

PRIMERO.- *Instar la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales conforme establece la Ley 6/2010, respetado los plazos y dotaciones fijadas, así como el carácter incondicionado de dicha financiación.*

SEGUNDO.- *Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a nuestro municipio de los fondos no pagados ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015 y 2016, y que asciende a 5.265.289, 93 euros.”*

Seguidamente, la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del gobierno, expone que la moción pone de relieve una cuestión que el gobierno municipal ya ha denunciado en más de una ocasión, cual es que la ley que regula la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, 6/2010, se estableció en 2011 que el fondo de participación para los municipios estaría nutrido con 420 millones de euros y que año tras año se incrementaría en 60 millones hasta el año 2014 que contaría con 600 millones de euros, y a partir de 2015 la dotación provisional del fondo se debería actualizar en los porcentajes de la variación prevista de los ingresos tributarios que tuviera la Junta de Andalucía. Y lo que ha ocurrido es que se pusieron los primeros 420 millones, al año siguiente se adicionaron los 60 previstos, y a partir de ahí están los fondos congelados, y así hoy, cuando deberíamos de estar recibiendo más de cinco millones de euros, recibimos solamente cuatro, y esto es todos los años de manera sistemática.

La moción solicita que la Junta de Andalucía cumpla con la previsión legal y que ponga el fondo que corresponde a fecha de hoy, y que, además, el perjuicio que se ha generado por la congelación para El Ejido y que está valorado en 5.265.289,93 euros, los abone aprobando un calendario para su abono, porque el Ayuntamiento ha hecho sus previsiones de ingresos de acuerdo con la referida ley, y no es de recibo que se vea perjudicado por incumplimiento de la Junta de Andalucía. Si el Estado hubiera hecho lo mismo, la situación del Ayuntamiento sería insostenible.

D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista, expone que su grupo va a votar en contra, sobre todo por la forma y el tono en que se plantea. Hay que tener en cuenta la situación de crisis que se ha producido, y se puede comparar con las previsiones de recaudación del Ayuntamiento del año 2010 cuando se creó el fondo, y la que tenemos ahora, y parece que la situación no es precisamente muy favorable, pues lo mismo ha ocurrido para la Junta de Andalucía. Según el gobierno municipal cuando la se trata del Gobierno central o del Ayuntamiento, argumenta que no se puede hacer otra cosa por la crisis, pero cuando se trata de la Junta de Andalucía, la crisis no va con ella, pues el dinero le sale por las orejas, no ha dejado de percibir fondos y le entran los recursos a raudales.

Cuando se hizo esta ley en 2010 no existía la previsión de merma de ingresos que ha tenido la Junta, pero a pesar de la crisis ha mantenido el fondo como estaba, no lo ha disminuido; además, la participación porcentual de los ingresos de la Junta en los tributos

es inferior a la del Ayuntamiento. Y el Estado cada vez aporta menos dinero al Ayuntamiento. También el Estado ha disminuido la aportación a la Junta en materia de dependencia. Y ello es porque no hay dinero, pero para nadie. Cuando la Junta de Andalucía hizo la ley pensaba que iba a poder dotar las cantidades previstas, pero después no ha podido, y al menos ha mantenido el fondo, cosa que no se puede decir del resto de las Administraciones, que no han practicado una congelación con respecto a nuestro Ayuntamiento, sino una disminución. Resulta que la Junta de Andalucía es la única Comunidad Autónoma que dota a los Ayuntamientos de fondos a este nivel.

Si la moción se hubiera presentado solicitando simplemente que la Junta diera más dinero al Ayuntamiento, su grupo la hubiera aceptado, pero no es esta la moción que se presenta. Cree que se puede buscar dinero de otra manera, sin confrontaciones y esta moción, desde luego en vez de ayudar estorba a la finalidad de conseguirlo.

D. José Serafín Pedrosa Méndez, portavoz del grupo de IULV-CA, expone que su grupo va a apoyar todo lo que suponga incrementar los recursos del Ayuntamiento; ahora, entiende que no se va al fondo de la cuestión, que es que la política de austeridad capitaneada por Merkell y llevada a cabo tanto por el PSOE como por el PP es lo que ha llevado a que la mayoría de los ciudadanos padezcan estos recortes, tanto en sanidad como en educación, en dependencia y en otros servicios sociales. Está de acuerdo en pedir más dinero, pero como ha dicho el portavoz socialista se pregunta dónde están esos recursos. Su grupo propugna una ley de régimen local que realmente apueste por los municipios, en sentido contrario a la que ha hecho el PP, que ha quitado competencias a éstos para dárselas a las Diputaciones, instituciones totalmente obsoletas.

El Alcalde, expone que el fondo no es el que ha sostenido el Sr. Pedrosa porque si se va al fondo hay que hacer referencia a la ruina con la que el PP accedió al gobierno de España, con un déficit absolutamente desproporcionado, que al final, las Administraciones no pueden gastar más de lo que ingresan, que la política de IU de gastar sin tasa conduce a donde conduce.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo UPyD, expone que este debate es el de siempre: la Junta de Andalucía no nos da dinero porque el gobierno central no se lo transfiere, pero los que salen perdiendo siempre son los ciudadanos de El Ejido, que dejan de recibir más de cinco millones de euros. Su grupo va a apoyar la moción, pero ruega que se abandone ya el argumento de “y tú más”.

El Alcalde, le replica que a él no le han dolido prendas para reclamar al gobierno de la nación lo que ha entendido que era de justicia para El Ejido.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz de Ciudadanos, expone que es conocido por todos el estado de precariedad de las arcas municipales de nuestro Ayuntamiento, por lo que no podemos renunciar a ni un solo euro de los que nos corresponda porque esa renuncia repercute en el bienestar de nuestros vecinos en el disfrute de los servicios públicos municipales. Los 5.265.289,93 euros, que la Junta debe al Ayuntamiento es una salvajada de dinero, máxime dada la situación que estamos. Su grupo exige a la Junta de Andalucía que abone este dinero a los ejidenses, que no sirve

el manido recurso a lo que le deba el gobierno central. Por ello, su grupo va a votar a favor.

El **Sr. Rivera** expone que cree que ha sido claro en su anterior intervención: hay una normativa vigente de participación en los tributos del Estado que éste cumple, pues en 2011 ascendió a unos once millones de euros aproximadamente, y ahora anda por los dieciocho, y si ha bajado algo, muy poquito en 2016, es porque el gobierno del PP ha aprobado una reducción de impuestos muy importante, por lo que si se recauda menos y hay algo menos a distribuir a los Ayuntamientos, pero es en cumplimiento de la normativa existente; pero la Junta es distinto, pues incumple su propia normativa aprobada y en vigor. Además si la Junta suprimiera Observatorios y gastos ineficaces, los recursos así liberados los podría aplicar a finalidades más interesantes. De acuerdo con el artículo 8 de la norma vigente, hay que actualizar las aportaciones a los Ayuntamientos en función de la variación de los ingresos tributarios, la Junta de Andalucía ha tenido unos resultados positivos, por lo que además de lo debido, el fondo se debía de haber incrementado en 253.000 euros, y para 2016 y según las propias previsiones presupuestarias de la Junta de Andalucía habría que incrementarlo además de en las cantidades anuales correspondientes, en 759.000 euros, por lo que la congelación del fondo no es debida a una disminución de los recursos tributarios de la Junta de Andalucía. Por otra parte, le parece que el tono de la moción es didáctico, no ataca a nadie, sino que se explica la normativa vigente y lo que viene sucediendo

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 17 votos a favor correspondientes: 14 PP, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S y 6 votos en contra del PSOE, ACUERDA POR MAYORÍA:

Aprobar en todos sus puntos la moción anteriormente transcrita y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales conforme establece la Ley 6/2010, respectado los plazos y dotaciones fijadas, así como el carácter incondicionado de dicha financiación.

SEGUNDO.- Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a nuestro municipio de los fondos no pagados ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015 y 2016, y que asciende a 5.265.289, 93 euros.

PUNTO DECIMO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE CREACIÓN DEL 6º. JUZGADO DE 1ª. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Y ELEVACIÓN DE CATEGORÍA DE LOS JUZGADOS DE EL EJIDO.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de

conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los 23 miembros presentes, correspondientes: 14 PP, 6 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Seguidamente por parte del Sr. Secretario se da lectura a la Moción que inicialmente fue propuesta por el PP pasando a ser conjunta de todos los grupos municipales según se acordó en la Junta de Portavoces y que es del siguiente tenor literal:

“Los grupos municipales PP, PSOE, IU, CIUDADANOS y UPyD, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCION CONJUNTA:

PROPUESTA DE CREACION DEL 6º JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Y ELEVACIÓN DE CATEGORÍA DE LOS JUZGADOS DE EL EJIDO

La ciudad de El Ejido cuenta con cinco Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que soportan, desde hace años, una carga de trabajo muy superior a la recomendada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA).

Esta situación de colapso de los cinco Juzgados que existen en el municipio hace imperiosa la necesaria de creación del 6º Juzgado Mixto de El Ejido, motivo por el cual desde el año 2010 el TSJA viene solicitando la creación de dicho juzgado para el municipio; una petición que, además, al tratarse de competencias compartidas en este caso, debe ser apoyada y respaldada también por parte de la Comunidad Autónoma al Ministerio de Justicia.

En este sentido, es necesario una petición al Ministerio de Justicia por parte de la Junta de Andalucía, proponiendo la creación del sexto juzgado, en consonancia con las peticiones de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Almería, del Juez Decano del Partido Judicial de El Ejido, y las decisiones del TSJA.

Este estado de saturación de los cinco Juzgados existentes en el municipio, unido al hecho de que éstos tampoco cuentan con la categoría para Magistrados, está provocando una ralentización alarmante de todos los procedimientos, ya que los constantes traslados de los jueces hasta otros partidos judiciales en los que sí existe dicha categoría está perjudicado gravemente la prestación de estos servicios en el municipio, que se ven constantemente ralentizados.

La importancia y conveniencia de crear un Juzgado más, así como la necesidad de elevar la categoría a Magistrados de los órganos judiciales de El Ejido, deviene no solo por el número de habitantes con los que cuenta el municipio, sino, también, de la constante evolución del padrón y del notable crecimiento de la actividad económica en todos sus sectores productivos(actividad agraria, industria auxiliar, turismo, servicios, etc.)

Por tanto, y dado que se trata de una situación que perjudica gravemente la buena marcha del partido judicial de El Ejido y la prestación de un servicio público básico a los ciudadanos, se propone al pleno:

- Instar a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía que incluya el 6º Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de El Ejido en la solicitud que eleva al Ministerio para la creación de nuevos órganos judiciales a crear en Andalucía, puesto que, si bien se trata de una competencia de ámbito nacional, el informe de propuesta emitido por la Comunidad Autónoma es vinculante.

- Solicitar al Ministerio de Justicia que apruebe dicha petición para que el municipio de El Ejido cuente con el 6º Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Y con el fin de garantizar una mayor permanencia de los jueces en las plazas judiciales de El Ejido para evitar que los procedimientos se ralenticen y mejorar en última instancia el servicio que recibe la ciudadanía:

- Pedir al Ministerio de Justicia, también a propuesta de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, la elevación a la categoría de Órganos Judiciales servidos por Magistrados de los Juzgados existentes en el Partido Judicial de El Ejido.”

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El Alcalde expone que están todos de acuerdo en esta moción porque la agilidad en la justicia es muy importante, y el partido judicial de El Ejido, que comprende los municipios de El Ejido y de La Mojonera requiere el sexto juzgado, además de elevar los titulares de los juzgados a la categoría de magistrados con el objetivo de conseguir la permanencia de los jueces.

Dña. María José Lezama García, concejala del grupo PSOE expone que su grupo apoya la moción para aumentar la agilidad de la resolución de los procedimientos judiciales en nuestro partido judicial, que sufren un retraso considerable.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz de Ciudadanos, expone que, por las mismas razones anteriores, su grupo apoya la moción, pues los juzgados de nuestro partido judicial tienen una carga de trabajo superior a la recomendada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y a pesar de saberlo las Administraciones competentes, en la última reestructuración de juzgados en nuestra Comunidad, excluyen a nuestro partido a pesar de ser uno de los que más carga de trabajo soportan. Las plazas no tienen la categoría de magistrados, y eso a pesar de que aunque es de los partidos que más carga de trabajo soporta no es de los que acumula más retraso, debido a la diligencia de sus titulares, por lo que parece que en vez de premiar esta especial dedicación, sin embargo, se penaliza al no ostentar las plazas la categoría de magistrados.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes correspondientes: 14 PP, 6 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S acuerda:

APROBAR EN TODOS SUS PUNTOS LA MOCIÓN ANTERIORMENTE TRANSCRITA y en consecuencia:

Primero.- Instar a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía que incluya el 6º Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de El Ejido en la solicitud que eleva al Ministerio para la creación de nuevos órganos judiciales a crear en Andalucía, puesto que, si bien se trata de una competencia de ámbito nacional, el informe de propuesta emitido por la Comunidad Autónoma es vinculante.

Segundo.- Solicitar al Ministerio de Justicia que apruebe dicha petición para que el municipio de El Ejido cuente con el 6º Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Tercero.- Pedir al Ministerio de Justicia, también a propuesta de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, la elevación a la categoría de Órganos Judiciales servidos por Magistrados de los Juzgados existentes en el Partido Judicial de El Ejido.

PUNTO DECIMONOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F.

Seguidamente D. José Serafín Pedrosa Méndez, portavoz del grupo de IULV-CA, expone su grupo solicita la no aprobación de la ratificación de la inclusión en el orden del día de este punto por no haber la urgencia del mismo, pues no tiene razón de ser un debate político sobre las Diputaciones Provinciales porque dos particulares, llámese Partidos Políticos, lo hayan plasmado en un acuerdo, ya que como el propio Presidente del Gobierno, señor Rajoy, manifestó en el Congreso de los Diputados, es papel mojado, o como diría el señor Rivera, tiene menos validez que la escritura de una choza. El debate procederá cuando dicha propuesta se traduzca en una propuesta legislativa concreta, pero ahora mismo no tiene sentido traer este tema a debate salvo que se pretenda iniciar la campaña electoral para el 26 de junio. Cuando se aprueben las propuestas su grupo no tendrá inconveniente en aprobar y debatir esta cuestión.

El Alcalde, le responde que aún respetando su opinión se trata de una cuestión que está en la agenda política, que no es que se hayan encontrado dos particulares por la calle y hayan opinado de este tema, sino que son dos partidos políticos que suman una amplia representación en el Congreso de los Diputados, y es el Partido Socialista Obrero español y Ciudadanos quien exponen este tema. Por tanto hay elementos objetivos, no son apreciaciones subjetivas, que aconsejan no postergar el debate; por otra parte no es partidario de traer a este Pleno cuestiones nacionales, aunque de vez en cuando se traen

algunas, sobre todo a propuesta de la oposición, y además en este caso concreto este Ayuntamiento quedaría afectado, aunque no fuera de los de más intensidad, si se suprimieran las Diputaciones, serían los municipios pequeños los más perjudicados.

El señor Pedrosa Méndez, expone que su grupo tampoco está a favor del Pacto suscrito entre PSOE y Ciudadanos y los mecanismos para sustituir las Diputaciones, pero insiste que no ve razón de urgencia, y no va a contribuir a un debate artificial que lo único que está propiciando es el pánico entre los empleados y empleadas de las Diputaciones.

El Alcalde responde que desconoce si hay pánico o no entre los funcionarios pero que no viene mal el debate de esa cuestión porque es muy trascendente.

Terminadas las intervenciones y sometida a votación la ratificación del punto, se aprueba por mayoría con el siguiente resultado: 16 votos a favor correspondientes: 14 PP, 1 UPyD y 1 C'S y 7 en contra correspondientes: 6 PSOE y 1 IULV-CA, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Seguidamente D. Ángel Escobar Céspedes da lectura a la Moción que es del siguiente tenor literal:

“EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ELEVA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la Administración Autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como " Componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales".

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

*Ante el conocimiento del acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos pasa por - **Supresión de las Diputaciones Provinciales de régimen común y creación de Consejos Provinciales de Alcaldes para la atención al funcionamiento y la prestación de servicios de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia respectiva.***

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes :

PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero Español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora uso como moneda de cambio:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de El Ejido, somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

2.- Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

3.- Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.”

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista, expone que se trata de una moción divertida, que es lo menos que se puede decir de ella, porque está basada en una falsedad como es la “desaparición de las Diputaciones” y todo lo que las mismas comportan. Le resulta gracioso que el partido Popular interprete el acuerdo alcanzado entre PSOE y Ciudadanos porque lo cierto es que no se han enterado de nada. El acuerdo alcanzado no pone en cuestión las Diputaciones ni su trabajo; en las Diputaciones Provinciales el organismo de servicio público va a seguir existiendo. Que lo que se plantea es una reformulación de la institución, y los funcionarios y personal laboral no tienen que verse afectados, el único que tiene que verse amenazado y afectado es el señor Ángel Escobar, pues lo que se pone en cuestión es la forma en que se dirige y se lleva adelante el gobierno de dicho ente. En la moción también se habla de los Cabildos cuando en la propuesta no se habla para nada de ellos, al igual que tampoco de los Cabildos Insulares, Diputaciones Forales y Consells, el acuerdo únicamente habla de las Diputaciones Provinciales de Régimen Común y de su sustitución por los Consejos de Alcaldes; las funciones que desempeñan las Diputaciones son fundamentales y nadie ha propuesto su eliminación; sin embargo en la moción que se trae a Pleno lo único que se hace es defender el papel que desempeñan las Diputaciones, sobre todo para atender a los municipios pequeños, cuando en ningún momento se pretende con el acuerdo hacer desaparecer esas funciones que desempeñan; es muy curioso que sea el Partido Popular quien reivindique el papel de las Diputaciones para defensa de los municipio pequeños

cuando precisamente ha sido este partido el que ha querido eliminar a los municipios de menos de 5.000 habitantes, no contemplándolos en la ley de régimen local, obligando a su unión con otros, aunque al final no prosperó dicha propuesta. El problema de las Diputaciones en la actualidad es que no están controladas o dirigidas por los Alcaldes de los municipios pequeños, como ocurre en la de Almería que en toda su historia nunca ha sido presidida por el Alcalde de un municipio pequeño, y así han perdido las Diputaciones en muchos aspectos su verdadero sentido. Lo que pretende el acuerdo es reformar las Diputaciones y no destruirlas.

La indicada moción reitera contenido del propio programa del acuerdo y no por tanto su supresión: reforma, modernización, reformulación de su papel como espacio de encuentro de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, y todo ello se hace con un Consejo de Alcaldes y no con una Diputación en la que los que mandan y controlan son los Alcaldes de los municipios grandes.

Por tanto opina que la moción presentada no tiene base porque se defiende algo que no está siendo atacado.

El Alcalde, interviene para decir que si a los grupos de la oposición les parece correcto pueden suprimir la introducción y exposición de motivos de la moción y votar a favor la parte dispositiva puesto que el acuerdo alcanzado por los partidos PSOE y Ciudadanos expresamente habla de suprimir las Diputaciones y sustituirlas por el Consejo de Alcaldes, y que por tanto no se trata de un debate inventado con esta moción.

Responde el **señor Elorrieta Jove** que la parte dispositiva carece de contenido puesto que no refleja el acuerdo alcanzado.

El **Sr. Pedrosa Méndez** expone que su grupo votará en contra porque está de acuerdo con la supresión de las Diputaciones por varios motivos:

- porque las diputaciones provinciales tuvieron su lugar hasta la creación de las Comunidades Autónomas, y a partir de ahí pierden su razón de ser porque se convierten en instituciones obsoletas

- porque se trata de instituciones antidemocráticas porque sus representantes no son elegidos directamente por los ciudadanos y sus responsables no rinden cuentas de su gestión en ningún proceso electoral

- porque cuentan con una importante cantidad de dinero para distribuir en subvenciones, lo que se convierte en caldo de cultivo para la corrupción y el clientelismo, solapando la financiación que le es propia a los municipios, concediéndose graciosamente las ayudas y subvenciones a los municipios dependiendo del presidente o concejal de turno

- porque es una institución anacrónica con un funcionamiento bastante opaco y la mayoría de las veces instrumentalizado al servicio del presidente de turno.

La apuesta de Izquierda Unida es reforzar el papel de los Ayuntamientos mediante la aprobación de una Ley de financiación de los Municipios, con soluciones

intermunicipales como Mancomunidades, Consorcios, que son organismos creados por los propios Ayuntamientos, y por su propia decisión para la mejor gestión de sus servicios, así como por el desarrollo del Estatuto Local de Andalucía, con el objetivo de asumir algunas de las competencias de las Diputaciones, como el servicio de cooperación con los Ayuntamientos, y potenciar otras propias en los pueblos más dependientes, este modelo territorial se basa en la comarcalización de la autonomía de los Municipios para colaborar en ese modelo territorial que asumiría gran parte de las competencias que tienen las Diputaciones, que mejorarían la prestación de los servicios que se gestionaría de forma más beneficiosa para los ciudadanos, y con todas estas apuestas suprimir las Diputaciones.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo UPyD, recuerda que fue el partido que representa quien primeramente propuso sobre la mesa la eliminación de las diputaciones provinciales, y su grupo sí es claro en el no mantenimiento de las mismas, y ello por muchos motivos, algunos de los cuales los ha explicado el portavoz del grupo IULV-CA: porque son hervidero de enchufados, porque se han convertido en un cortijo, porque es el refugio de políticos que ya no tienen sitio en las administraciones locales. Indica que las 49 diputaciones que existen mueven una cifra cercana a 8.000 millones de euros, mantienen unos mil cargos políticos. En Andalucía las ocho diputaciones suman un presupuesto de 1.794 millones de euros, de dicha cantidad unos 504 millones de euros se destinan a pagar nóminas, y sólo la mitad de esa cifra se destina para pagar salarios a funcionarios, lo cual significa que 300 millones de euros se destinan al pago de cargos políticos, directivos, asesores, cargos de confianza, etcétera; por tanto se destina más dinero a personal político y directivo que a funcionarios; a dietas indemnizaciones se destina entre 4 ó 5 millones de euros. Concluye que se trata de un órgano que no eligen los ciudadanos sino los propios partidos políticos, y está claro quiénes son los grandes beneficiados de las Diputaciones.

El grupo que representa siempre ha apostado por la eliminación de las Diputaciones y su sustitución por otras agrupaciones de municipios como está ocurriendo en otros países de Europa, más cerca está el caso del actual municipio de Nevada en la provincia de Granada que agrupa a cuatro antiguos municipios. Concluye que por estas razones y para evitar gastos superfluos su grupo votará en contra.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz de Ciudadanos, expone que su grupo siempre ha apoyado y así lo tenía en su programa electoral por la supresión de las Diputaciones; no que se cierren éstas y se deje sólo a los municipios pequeños. Las Diputaciones organismos preconstitucionales, y anteriores a las Comunidades Autónomas, gobernadas por Alcaldes de grandes municipios, y no de los pequeños municipios que reciben las ayudas son organismos obsoletos que se han de suprimir y sustituir por otros órganos más vitales como los Consejos de Alcaldes. Precisamente los alcaldes que se van a ver afectados son los que van a tomar las decisiones y no el alcalde de un gran municipio que desconoce la sensibilidad de los pequeños municipios. Los Consejos de Alcalde con una función meramente consultiva ya existen en algunas provincias, igualmente las Mancomunidades de Municipios son una realidad generalizada, en definitiva se trata de esto y no de que los funcionarios de las Diputaciones teman por sus puestos de trabajo, porque en su condición de funcionarios serán recolocados en esas nuevas figuras que supuestamente se crearían. Las

diputaciones no existen en las Comunidades Uniprovinciales y no sucede nada, asumen las funciones las Comunidades Autónomas.

Uno de los problemas fundamentales de las Diputaciones está relacionado con las competencias que ejerce pues no les corresponde éstas, puesto que son de las Comunidades Autónomas en su mayoría, en definitiva son administración de gestión de recursos ajenos, son de elección indirecta, los diputados que las integran son concejales de los Ayuntamientos, y son los partidos políticos los que en función de su representación en la correspondiente circunscripción eligen de entre ellos a los que van a ser Diputados, y lo más significativo es que la influencia de los políticos en los municipios pequeños es determinante por la gestión de fondos y subvenciones que afectan de manera directa a municipios pequeños sin capacidad financiera, por lo que son instrumentos claves de poder y reparto de empleo público. Los presupuestos de las Diputaciones Provinciales proceden en su mayoría del Estado, del impuesto sobre bienes inmuebles de los municipios pequeños a los que ayuda o ingresos de actividades puntuales. Por otra parte las Diputaciones son despilfarradoras porque gastan más en el funcionamiento en sí mismas que en el servicio que prestan a los ciudadanos, gastan el 43,36% en su propio mantenimiento y el 42,95% en el servicio que le dan a los ciudadanos, lo cual es cuando menos significativo. Por último indica que hay que tranquilizar a los funcionarios de las diputaciones porque no se les va a echar a la calle pero quieren que se cambie el modo de elección y que sean los Alcaldes de los municipios pequeños quienes gestionen sus propios recursos mediante las mancomunidades o en unión de alcaldes. El pacto Ciudadanos PSOE no habla de disolver las diputaciones sino de la necesidad de una transformación profunda.

D. Ángel Escobar Céspedes, Concejäl del grupo Popular, expone que la firma pública de un acuerdo tiene unas consecuencias. Uno de los puntos del acuerdo dice literalmente supresión de las Diputaciones Provinciales de régimen común y creación de Consejos Provinciales de Alcaldes, y el diccionario de la Real Academia dice que supresión es eliminación, suprimir, lo cual queda meridianamente claro.

Aclara al portavoz Izquierda Unida que ciertamente las diputaciones son anteriores a las Comunidades Autónomas y precisamente por ello hay gente que entiende, no él en este caso, que lo que hay que suprimir son otras cosas y no las diputaciones. Las diputaciones están recogidas en la Constitución de 1978, y esa es la base sobre la que hay que trabajar.

Le sorprende que lleguen a decir que la elección de los cargos electos de la Diputación no es democrática por ser una elección indirecta porque de la misma manera el Presidente del Gobierno de la Nación, que nadie duda de su legitimidad democrática, no es elegido directamente por los ciudadanos sino por los parlamentarios constituidos en el Congreso de los Diputados, siendo estos los que realmente son elegidos por los ciudadanos, pero no el presidente. De igual modo son elegidos de forma indirecta la Presidenta de la Junta de Andalucía con el voto de los diputados autonómicos, y de la misma manera el Alcalde de este Ayuntamiento ha tomado su acta de posesión con el voto de los concejales. De igual modo se hace con el Presidente de la Diputación y los Diputados Provinciales: los ciudadanos votan en unas determinadas circunscripciones y eligen directamente a sus representantes, y éstos a su vez constituidos ya en concejales

directamente eligen de entre ellos a los diputados provinciales, y esos diputados de forma definitiva eligen al Presidente de la Diputación, por lo que no comprende como hablan de falta de legitimidad de los diputados provinciales y del presidente, es grave alegar su falta de legitimidad porque de igual manera carecería de ella el Presidente del Gobierno o la Presidenta de la Junta de Andalucía.

En relación a la comarcalización de la que ha hablado el portavoz de IULV-CA, mancomunidades, consorcios, etcétera, precisamente dicho representante sabe que la Diputación es la que hace posible que tales órganos funcionen, con una participación más directa.

De lo expuesto por el representante de UPyD le sorprende que diga que hay más personal político que funcionarios porque no es cierto, cualquier sabe lo que es el capítulo I de Diputación, al igual que las aseveraciones de que los Diputados provinciales no tienen asiento como concejales en sus propios municipios.

Al portavoz de Ciudadanos le responde en lo que ha dicho con respecto al Consejo de Alcaldes que lo de menos es el nombre que se emplee para la institución, pero que la pregunta es entonces dónde se encuentra el ahorro que defiende, si afirma que el gasto de personal no se va a modificar, porque ciertamente el servicio lo prestan las personas, y si no se va a despedir a nadie, no alcanza ver cómo van a reducir los gastos de personal, que efectivamente es el mayor gasto en una diputación.

Respecto a lo dicho de que los grandes partidos no deben de asumir las Diputaciones le responde que los grandes partidos están en todas las administraciones porque lo votan los ciudadanos,

Expone que por el origen constitucional de la Diputación en el artículo 141 del texto fundamental su supresión implica la modificación de la Constitución con el proceso que dicho texto supone. La supresión de las Diputaciones requiere una reforma constitucional que no puede hacerse sin consenso y al margen de la mayoría parlamentaria.

Las diputaciones son imprescindibles y lo saben todos los miembros de esta Corporación pero se suman al carro del ahorro, y es precisamente el equipo de Gobierno con su Alcalde a la cabeza el que ha trabajado con empeño en el ahorro de gastos superfluos, y en dicha línea están trabajando las diputaciones que son las administraciones que menos deuda publica tienen, las más eficientes en plazos de pago. Hay millones de españoles que viven en el medio rural y en su mayoría en pequeños pueblos y por tanto a estos no se les puede negar los mismos derechos que a otros, y son las diputaciones las que prestan dichos servicios. La supresión de las diputaciones pone en peligro la existencia de los pequeños municipios, cuando hoy el 84% de los municipios, 6.819 municipios, tienen menos de 5.000 habitantes, y la supresión implicaría que las funciones de estos municipios fueran desempeñadas por otras instituciones de nueva creación, mas lejanas a los ciudadanos, sin conocimiento de la problemática de los pequeños municipios y posiblemente sin ningún ahorro, como pretenden, con la consecuente perdida de eficiencia y eficacia.

En la Diputación Provincial de Almería se ha trabajado en la construcción de viviendas en pequeños municipios donde los constructores no quería llevar a cabo inversión alguna, ello con la idea de evitar la despoblación y la permanencia de familias jóvenes, evitando el cierre de colegios. En su desplazamiento por los pequeños municipios los Alcaldes de pequeños municipios le piden que se mantengan la celebración de actividades y eventos culturales que presta la Diputación, además le solicitan los mayores que se continúe con la prestación de los talleres envejecimiento. La Diputación permite abaratar los servicios de estos municipios por la economía de escala, son las instituciones más adecuadas para la coordinación de estos servicios, garantizan la prestación adecuada de los servicios de competencia municipal, prestan asistencia de todo tipo, jurídico, técnico, económico, a los pequeños municipios que carecen de medios para ello, sin olvidar la importancia de los planes provinciales que vertebran los pequeños municipios. La eliminación de las diputaciones no generaría ahorro porque estas funciones imprescindibles tendrían que ser asumidas por otras instituciones y probablemente a un coste muy superior a los 6.000 millones de euros que suman el presupuesto de las 38 Diputaciones Provinciales, muy lejos de la cifra que maneja quienes ahora quieren suprimirla, porque si se habla de un ahorro de 5.000 millones de euros, y el coste actual es de 6.000 millones de euros, pregunta a quién van a echar a la calle. Las Diputaciones son instituciones realmente saneadas, la deuda de las diputaciones representa el 8% de todas las Administraciones Locales y el 0,3% del PIB nacional. Y por eso destinan un porcentaje de financiación netamente inferior al de cualquier otra administración pública.

Lo que entiende es que el PSOE ha tenido que elegir un pacto en el que no creía para conseguir que Pedro Sánchez sea presidente del Gobierno. Realmente los socialistas no están apoyando esta iniciativa que es de Ciudadanos, y pediría que fueran conscientes del trabajo que hace Diputación y que piensen en los ayuntamientos pequeños.

El Sr. Elorrieta Jove, agradece la disertación del señor Escobar sobre las funciones y competencias de las Diputaciones Provinciales, competencias y funciones con las que nadie está en desacuerdo. De las intervenciones producidas se desprende la necesidad de que haya un debate serio en el Congreso de los Diputados acerca de la estructura que deban tener los organismos provinciales y/o comarcales, pues es evidente que hay muchos puntos de vista y no son todos coincidentes. Lo que resulta evidente es que un ayuntamiento de 55 habitantes no puede prestar todos los servicios públicos para sus ciudadanos si no es en colaboración con otros. La Constitución se puede modificar, y cuando haya consenso sobre el papel que deben adoptar las diputaciones y sobre los órganos provinciales, se producirá dicha reforma.

Desde otro punto de vista le parece positivo que se abra la puerta al debate de temas de carácter genérico y no los que estrictamente afectan a este municipio, porque en lo sucesivo espera que se traten otros temas que afectan directamente a la población aunque sean genéricos.

El Alcalde interrumpe para decirle que ya han venido algunos.

A lo que el **señor Elorrieta** le responde que no todos los propuestos. El **Alcalde** le responde que el tema de las Diputaciones Provinciales afecta a los ciudadanos de El Ejido , a lo que el señor **Elorrieta** le replica que también afectan a los ciudadanos de El Ejido otros temas que no son exclusivamente de estructura municipal.

Continúa el señor **Elorrieta** manifiesta que mantendrán el voto en contra porque queda de manifiesto en la intervención del señor Escobar, que el contenido de la moción no es reflejo del contenido de las propuestas del acuerdo entre Partido Socialista y Ciudadanos, y por tanto carece de sentido.

El **Sr. Pedrosa Méndez** expone que de la intervención del señor Escobar parece desprenderse que la supresión de las Diputaciones es suprimir el servicio que prestan y el presupuesto necesario para ello; por otra parte expone que el presupuesto de las Diputaciones se nutre de los municipios por lo que aboga que tales presupuestos sean gestionados directamente por dichos municipios y de esta manera serán potenciados los municipios favoreciendo su autogestión y toma de decisión, en vez de que la gestión de pequeños municipios estén en manos de los Diputados que a su vez proceden de los grandes municipios.

Nadie pone en cuestión la necesidad de prestar los servicios a los pequeños municipios sino de sustituir unas instituciones por otras. El grupo que representa lleva desde el principio la propuesta de la supresión de las Diputaciones, al igual que queda de manifiesto la apuesta del Partido Popular por las instituciones franquistas, cuando asevera que hay que suprimir las Comunidades Autónomas antes que las Diputaciones o al menos eso da a entender.

Afirma que el Partido Popular ha apostado por dar más competencias y funciones a las Diputaciones Provinciales en la reciente modificación de la Ley de Régimen Local, y no en beneficio precisamente de los ciudadanos y vecinos de los municipios más pequeños sino en pro de las redes clientelares del Partido Popular, convirtiéndose así en agencia de colocación y prestación de favores a allegados, siendo ejemplo de ello los recientes escándalos protagonizados por presidentes de diputaciones del Partido Popular, y es un reflejo de lo que sucede en estas instituciones.

El fortalecimiento de las diputaciones provinciales es paralelo a la disminución de poder de los pequeños municipios, que han salido netamente perjudicados por la reciente reforma de la Ley de Régimen Local.

Expone que ve mucha hipocresía en la moción presentada; está claro que las Diputaciones son una herencia del pasado del caciquismo y del clientelismo, y por tanto por higiene democrática es una institución que debería desaparecer y con la asignación de sus competencias a los municipios y comunidades autónomas

El **Sr. Enciso Lirola** expone que en su intervención no ha dicho que haya más políticos que funcionarios, sino algo peor, y es que se destina más recursos económicos al pago de políticos que a funcionarios, y que los datos indican que se destinan 504 millones de euros en pagar nóminas de los que 204 millones de euros son para funcionarios, por lo que más de 300 son para cargos políticos, directivos, personal de

confianza. El **Alcalde** interrumpe para decir que es un disparate, a lo que el señor **Enciso** responde que ahí están los datos.

Continúa el Señor **Enciso** exponiendo que si se cerraran las Diputaciones se ahorraría 6.000 millones al año, 15.000 si administrativamente se fusionaran algunos ayuntamientos pequeños, 48.000 millones si no hubiera sobrecostes en obras públicas, y todo ese dinero se podría destinar a mejorar las arcas de los pequeños municipios directamente sin pérdida de un alto porcentaje que se destina en la actualidad a instituciones caducas donde se colocan a excedentes políticos que no saben donde colocar. Así en toda Europa se está produciendo la fusión de pequeños Municipios, como es en Alemania, Reino Unido, Francia o Italia, de modo que el único país de Europa que no ha disminuido el número de municipio desde la Segunda Guerra Mundial es España. Por tanto concluye que hay que reforzar a los pequeños municipios y eliminar a las Diputaciones y consecuentemente van a votar en contra.

El Sr. Rodríguez García ratifica su posición anterior de que los miembros de la Diputación son elegidos mediante forma indirecta y en los ejemplos citados de Presidente del Gobierno, de la Junta de Andalucía o Alcalde los elegidos encabezan una lista electoral con lo que la gente sabe a qué persona están votando, sin embargo en el caso de la Diputación no es así como ya ha expuesto, puesto que no hay una lista electoral que indica quienes son los que se presenta a Diputados Provinciales y mucho menos a Presidente, y aunque ello no sea antidemocrático lo cierto es que es una elección indirecta. Se ratifica en que los empleados de la Diputación no tienen que cesar porque son empleados públicos, pero se puede recortar en asesores, en cargos de confianza, y aunque ello no sea la solución a la crisis generalizada del país lo cierto es que la suma de las partes hace un todo.

La supresión de las Diputaciones no quiere decir que se deje de prestar los servicios a los municipios, porque lo que se trata es de sustituir un organismo obsoleto o ineficaz por otro eficiente, con independencia de cual sea el nombre.

Concluyen que no pretende la eliminación total y absoluta de las Diputaciones Provinciales ni de sus funciones cuando muchas de ellas son competencia de las Junta de Andalucía y otras muchas las podrían desempeñar las Mancomunidades de Alcaldes que desde su grupo se defienden.

El Sr. Escobar Céspedes expone que se sorprende con muchas de las aseveraciones manifestadas por los representantes políticos en este pleno porque parece que juegan con los más debidos respetos a un juego de trileros, cuando dicen de suprimir pero que no se quiere suprimir, y que lo que se quería era modificar pero sin modificar de una modificación sin supresión, con un ahorro que no se puede hacer efectivo porque no se quiere echar a nadie a la calle. Él por el contrario ha hecho una exposición al principio donde de forma detenida explica las funciones que realizan las Diputaciones, que el nombre que tenga dicha institución es lo de menos, lo importante es el servicio, y si ninguna persona no va a ir a la calle como se ha dicho, la realidad del ahorro deja mucho que desear. Izquierda Unida ha hablado de comarcalización, Consorcios y mancomunidades, y al respecto le pone como ejemplo el consorcio de bomberos del poniente, que el señor Pedrosa conoce muy bien, y que como sabe está integrado por

municipios, y tiene que darle la razón en que si no fuese por la Diputación, y tras una situación de despilfarro por parte de algunos Ayuntamientos, la nómina del señor Pedrosa y de sus restantes compañeros bomberos hubiera peligrado. En ningún momento ha dicho que él suprimiría las Comunidades Autónomas, sino que precisamente por el mismo argumento empleado por el señor Pedrosa hay gente que piensa lo contrario, aunque efectivamente tanto las Comunidades Autónomas como las Diputaciones están recogidas en la Carta Magna.

Además le recuerda que el grupo IULV-CA en la anterior legislatura del Parlamento Andalúz cuando a través del pacto con el PSOE el Vicepresidente de la Junta fue un militante de IU, como primera medida creó la Oficina del Vicepresidente en cada una de las ocho provincias de Andalucía con la consiguiente estructura orgánica y de funcionamiento, con presupuesto diferenciados, y lo mismo ocurrirá con la institución de Consejos de Alcaldes.

En relación a lo expuesto por el miembro de UPyD sobre el ahorro de 6.000 millones cree que están hablando idiomas distintos porque no tiene remota idea de dónde salen los 500 millones a los que hace referencia ni a las cantidades tan bárbaras de representación política que ha dicho. Aclara que sí él indica que las 38 diputaciones tienen un presupuesto de 6.000 millones al año no hay posibilidad alguna de ahorrar dicho importe sin echar a nadie, y le gustaría que le expusiera como es posible dicho ahorro.

Al portavoz de Ciudadanos le indica que no hay falta de legitimidad por el hecho de que sean elegidos democráticamente de forma indirecta porque precisamente el grupo al que representa el señor Fernández también tiene representantes en la Diputación, por lo que tendría que decirles a éstos que no están legitimados democráticamente, y por el contrario tan legitimados están unos como otros. Prácticamente ha dicho que todo se resume quitando el sueldo de los asesores y pregunta si el Consejo de Alcaldes no tendría asesores y personal de confianza, así mismo pregunta cómo se eligen a los Alcaldes representantes de ese Consejo de Alcaldes, porque Izquierda Unida ha dicho que deberían ser solamente representantes de pueblos pequeños cuando la Diputación Provincial representa todos los pueblos de la provincia.

EL Vicepresidente de la Junta de Andalucía hace pocos días, a pregunta del grupo Popular, ha dicho que mantendrá la defensa de las Diputaciones que son una clara referencia para el mundo rural. El presidente de la FAMP, socialista, Presidente de la Diputación de Sevilla, ha convocado una reunión urgente de la FAMP para tratar como punto del orden del día la defensa de las Diputaciones. El portavoz de Ciudadanos en la Diputación de Almería ha mandado una carta a todos los trabajadores de Diputación comunicando que desde su agrupación no se pretende en ningún momento acabar con las Diputaciones Provinciales.

Continúa exponiendo que el debate de las Diputaciones es muy antiguo, y que ya Ortega y Gasset llegaba a decir que sería para los españoles su principal figura institucional, aquella a la que vincularían su pertenencia territorial, aquello que constituye el origen del sentimiento de pertenencia territorial que hoy se pregonaba en muchísimas zonas de nuestra España. Es más, el Tribunal Constitucional ya ha tenido ocasión de

pronunciarse sobre las Diputaciones Provinciales con ocasión de las Veguerías de Cataluña, concluyendo que si el objetivo de las mismas era la creación de una estructura local nueva e independiente de las provincias creada por la Generalitat, estaba fuera del orden constitucional, y así el Tribunal Constitucional contempla la existencia de las Veguerías pero con un alcance limitado a un simple cambio de denominación de las Diputaciones, que en Cataluña pasarían a denominarse Consejo de Veguerías, en definitiva el cambio de denominación no es lo determinante pero sin embargo los proponentes del acuerdo pretenden hacer desaparecer las Diputaciones

El Partido Popular ha reivindicado el papel de las Diputaciones para los pequeños municipios en la campaña "Mi pueblo no se cierra" e invita a los proponentes de la supresión de las Diputaciones que acudan a estos municipios, como ha hecho el Partido Popular, a explicar su postura al respecto es decir que Diputación se cierra y que los servicios no se prestan, que expliquen que va a pasar con los servicios que presta la Diputación en estos pueblos, en muchos de ellos gobernados por representantes de los que ahora proponen la supresión.

Concluye que la Diputación no solo es necesaria sino que si no existiera habría que inventarla porque vertebrar todos los municipios, le presta servicios básicos, son los órganos públicos más saneados y menos endeudados y atiende a los municipios con mayor prontitud que la Junta de Andalucía

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal por 14 votos a favor correspondientes al PP, y 9 en contra correspondientes: 6 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S, ACUERDA POR MAYORÍA:

APROBAR EN TODOS SUS PUNTOS LA MOCIÓN ANTERIORMENTE TRANSCRITA y en consecuencia:

Primero.- Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

Segundo.- Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

Tercero.- Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado."

PUNTO VIGÉSIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA REFERENTE A LA VENTANILLA ÚNICA.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los 23 miembros presentes, correspondientes: 14 PP, 6 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Seguidamente, por parte del Sr. Secretario se da lectura a la moción que es del siguiente tenor literal:

“D. José Serafín Pedrosa Méndez, portavoz Titular del grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA LV-CA, PARA LA GENTE en el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, en nombre y representación y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, presenta al Pleno de la Corporación, la siguiente:

MOCIÓN

**PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA
EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO**

Exposición de motivos:

Todas las Comunidades Autónomas, al objeto de aumentar la eficacia en su funcionamiento y agilizar su relación con los ciudadanos, pusieron hace tiempo en marcha procesos de modernización en sus distintas administraciones, que implican, entre otras cosas, el acercamiento y la simplificación de los trámites que la ciudadanía realiza habitualmente en las instituciones públicas.

Nuestra Administración municipal no puede quedar al margen de aquellos procesos que impulsen una administración moderna, abierta, accesible y receptiva que, como decimos, facilite la actividad de los ciudadanos e incremente su calidad de vida, máxime tratándose de un ayuntamiento, la administración pública más próxima a la ciudadanía.

Por todo ello, desde Izquierda Unida consideramos fundamental que sin demora se pongan en marcha los mecanismos para que dicha modernización se haga realidad para nuestros vecinos, y éstos, al igual que sucede en localidades de nuestro entorno, puedan beneficiarse de la mejora del funcionamiento de las administraciones, en particular la presente moción pretende la implantación en nuestro municipio de la VENTANILLA ÚNICA.

La VENTANILLA ÚNICA tiene como principal objetivo permitir la presentación de todo tipo de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a cualquier órgano de las Comunidades Autónomas, Administraciones Locales, Diputaciones y de la Administración General de Estado en un registro creado al efecto en nuestra administración municipal en base al Convenio Marco firmado por nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Administraciones Públicas. Convenio que se formalizo el 2 de febrero de 2006, y publicado en el BOJA 23 de mayo del mismo año, denominado " Convenio 060"

La Adhesión al "Convenio 060" configura una red de espacios comunes de atención al ciudadano que supone que los ciudadanos puedan acceder a un creciente número de servicios normalizados de presentación documentos, información y gestión de trámites y procedimientos. Mediante la adhesión al mismo, nuestro Ayuntamiento se compromete transformar su registro en una auténtica ventanilla única de todas las administraciones públicas, facilitando la relación de los ciudadanos con las mismas, sin necesidad de desplazamientos innecesarios.

Las ventajas de la VENTANILLA ÚNICA son innumerables tanto para los ciudadanos como para la propia administración local, por cuanto evita desplazamientos fuera del municipio, provoca la desaparición de colas y aglomeraciones en las ventanillas, crea un único punto de información y registro en el municipio y supone, en definitiva, en dicho lugar, el acceso a una información completa sobre las administraciones estatales y autonómicas.

Para el Ayuntamiento supone una intercomunicación de registros administrativos entre las distintas administraciones públicas, genera un intercambio de información entre las administraciones participantes, simplifica e integra todos los trámites y procedimientos administrativos y supone la utilización de criterios comunes de actuación de los registros en la labor administrativa.

Es más, la VENTANILLA ÚNICA además, otorga al Ayuntamiento y a su Administración local un papel protagonista en las relaciones con los ciudadanos, simplificado sus relaciones con las distintas administraciones.

Así lo han entendido muchas administraciones locales de nuestro entorno, que han ido poco a poco integrándose en esta red de Oficinas, como Adra o incluso municipios más pequeños como la Mojenera, Dalías o Alcolea, con la consiguiente mejora para la vida administrativa de sus habitantes.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida en El Ejido proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Acordar la implantación en nuestro Ayuntamiento de la VENTANILLA ÚNICA ADMINISTRATIVA.-

2.- *Acordar la adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el Ámbito Territorial de Andalucía (OFICCINA 060).*

3.- *Facultar a la Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de El Ejido para la adopción de dicho acuerdo de adhesión así como la tramitación de los documentos que resulten necesarios para la obtención de la implantación de la VENTANILLA ÚNICA ADMINISTRATIVA.*

4.- *Habilitar los medios técnicos, formativos y humanos que resulten necesarios para la implantación de la VENTANILLA ÚNICA ADMINISTRATIVA así como las dependencias necesarias para su funcionamiento futuro.”*

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones

D. Serafín Pedrosa Méndez, concejal del grupo de IULVCA, expone que queda claro en la exposición de motivos el beneficio para los ciudadanos y para la propia Administración la implantación de la ventanilla única. El Ayuntamiento es la casa del pueblo, o al menos así lo entiende su grupo, y prestaría un gran servicio a los ciudadanos con la implantación de la ventanilla única pues minimizarían los desplazamientos de los vecinos para realizar cualquier gestión ante cualquiera de las Administraciones Públicas, servicio, por otra parte, que moderniza la Administración, aunque en nuestro caso llegaríamos tarde. Parece ilógico que un municipio como el nuestro que quiere volver a ser referente de la comarca no esté acogido a este convenio, que se inició en 2006 y que ha sido suscrito por un gran número de Ayuntamientos. Y como los recursos para la implantación de este servicio no son complejos ni excesivos, considera procedente, necesario y conveniente la puesta en marcha de la ventanilla única en nuestro Ayuntamiento.

D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del gobierno, expone que la idea con la que funciona cualquier Administración es facilitar a sus usuarios las relaciones con las Administraciones Públicas, y nuestro Ayuntamiento es un ejemplo en este sentido. Así tenemos suscritos convenios con la Dirección General de Catastro para tramitar cualquier tipo de expediente de fincas rústicas o urbanas, todas las Administraciones, tanto estatales como autonómicas que generan más del 90 por 100 de las gestiones de los ciudadanos están ubicadas en El Ejido: Agencia Estatal Tributaria, Agencia Tributaria Autonómica, Tráfico, Seguridad Social, Justicia. Con la Administración de la Junta de Andalucía no es necesario ningún convenio pues el Ayuntamiento funciona como ventanilla única de acuerdo con la normativa de aplicación. Hay cuatro casos que se pueden dar teóricamente de que alguien no pueda resolver sus gestiones con las Administraciones ubicadas en El Ejido, pero tienen la posibilidad, de acuerdo con la vigente ley de procedimiento administrativo, de presentar la documentación pertinente a través de la Oficina de Correos que está al lado de esta casa consistorial. Por tanto, se trata de un problema que está más que resuelto, y la tendencia actual de las Administraciones es crear los portales virtuales en donde cada ciudadano puede realizar sus gestiones sin necesidad de desplazamiento, y en su día el Ayuntamiento puso en

marcha la Oficina de Acompañamiento Digital. Los convenios para la implantación de la ventanilla única nacieron en 2006, con una evidente utilidad, pero que hoy está bastante mermada por el desarrollo de la Administración telemática, por lo que no es necesario montar una estructura específica que se traduciría en una atención directa del personal del Ayuntamiento para atender gestiones ante otras Administraciones Públicas en detrimento de la atención del ciudadano relacionada con el propio Ayuntamiento. Finalmente, entiende que este convenio puede ser necesario para municipios pequeños, pero desde luego no para el nuestro por las razones dichas, por lo que su grupo va a votar en contra de la moción.

El **Alcalde** expone que el portavoz del gobierno ha expresado las razones para la negativa, pues en definitiva, se trasladaría la carga de atención al público de otras Administraciones Públicas radicada en El Ejido, al Ayuntamiento.

El **Sr. Pedrosa** responde que no cree que se trate de realizar el trabajo de otras Administraciones, sino de prestar un servicio más a los ciudadanos. El Sr. Rivera se ha contradicho, pues por una parte dice que se trataría de cuatro casos, pero que si se implanta se van a saturar los servicios de atención al público del Ayuntamiento; sin embargo él cree que no va a suceder ni una cosa ni otra. Por tanto, no cree que este sea un inconveniente para poner en marcha el servicio. Es cierto que cada vez se utilizan más los portales virtuales de las Administraciones, pero esta tecnología no es utilizada por una buena parte de la población, y a la que los Ayuntamientos le debe prestar atención. Queda clara la postura del grupo popular de no hacer del Ayuntamiento el epicentro administrativo del municipio y dejar la casa del pueblo para sus vanaglorias personales, y que no es una de sus prioridades mejorar los servicios a los ciudadanos. No entiende que no se quiera asumir la prestación de este servicio, necesario para los ciudadanos, y sin embargo de tan poco coste.

El **Sr. Rivera** le replica que ejemplo de lo que ha dicho es la Oficina de Acompañamiento Digital, que existe en nuestro Ayuntamiento da servicio a todos los vecinos de la comarca, porque le es mucho más rápido y efectivo al ciudadano que le preste este servicio el Ayuntamiento en vez de la Agencia Tributaria, también sita en nuestro municipio, y con los restantes servicios puede ocurrir lo mismo. Además, ahora hay que poner en marcha con la reforma legislativa sobre procedimiento administrativo el registro informático, que ahora puede explicar el secretario. Por el contrario, la ventanilla única no da respuesta a una problemática existente, no es una demanda ciudadana. Y claro que el servicio tiene un coste.

A requerimiento del Alcalde, el **Secretario** informa que la entrada en vigor de la nueva Ley de Procedimiento Administrativo el 1 de octubre próximo, supone un nuevo reforzamiento del portal virtual y del registro informático y de la administración electrónica, siendo obligatoria para muchos colectivos y ciudadanos el uso exclusivo de estas tecnologías para relacionarse con cualquiera Administración, y entre ellas las locales.

El **Alcalde** finaliza diciendo que tras las intervenciones del Sr. Pedrosa parecería que el gobierno del Ayuntamiento no quiere dar un servicio a los ciudadanos, cuando no

es eso; sino que la intervención del Sr. Pedrosa es interesada, como suele hacer, y magnifica una situación.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal por 14 votos en contra correspondientes al PP, 1 abstención correspondiente a UPyD y 8 votos a favor correspondientes: 6 PSOE, 1 IULV-CA y 1 C'S, ACUERDA POR MAYORÍA:

NO APROBAR LA MOCIÓN ANTERIORMENTE TRANSCRITA.

PUNTO VIGESIMOPRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA SOBRE LA LGTBIFOBIA.

Abandona la sesión el Sr. Concejal del PSOE, D. José Miguel Alarcón Morales.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los 22 miembros presentes, correspondientes: 14 PP, 5 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal IULV-CA que es del siguiente tenor literal:

“D. José Serafín Pedrosa Méndez, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de El Ejido presenta a consideración del Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción de urgencia. declaración de El Ejido como municipio libre de LGTBIfobia

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por desgracia la LGTBIfobia (el odio y el rechazo a las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales o intersexuales) persiste en nuestra sociedad, mostrándose con muchas y diversas caras. La discriminación ejercida contra este colectivo es violencia y como tal debe ser denunciada y condenada enérgicamente tanto por la sociedad, como por los propios poderes públicos.

El Estado Español ofrece una realidad paradójica a aquellas personas que con sus vidas desbordan la "normalidad" acerca de la vivencia del género o la orientación sexual. El Estado Español, por un lado, es considerado uno de los países más avanzados en igualdad real de la UE, en este sentido, es cierto que hemos dado algunos pasos positivos. Pero, por otro lado, queda mucho trabajo por hacer: prueba de ello es el motivo por el que traemos esta moción de urgencia, el suicidio de Alan, un joven Barcelonés de tan solo 17 años de edad el pasado día de Navidad por el simple hecho de querer vivir en consonancia con su identidad de género. Odio y prejuicios que nosotros preferimos achacar a la ignorancia humana antes que a la maldad.

Por eso creemos que es importante que desde este ayuntamiento se tomen medidas desde sus competencias al respecto, porque en El Ejido, como en el resto de nuestro país, a día de hoy se producen actos de discriminación por identidad de género u orientación sexual a diario. En el "informe sobre delitos de odio" del ministerio del interior se refleja que durante el años 2014 la mitad de los delitos de odio que han tenido lugar en este país están relacionados con la orientación sexual de los agredidos y agredidas, un total de 513, de estos casos 7 se han producido en Almería. Y hablamos solo de casos denunciados por los agredidos, obviando los casos que no se atreven a denunciar, por los tabús sociales que aún se viven en este país.

No queremos ser un país preocupado únicamente por liderar rankings económicos, pero en el que a su vez se sigan suicidando víctimas de bullying LGTBIfobia ; en el que la medicina se siga guiando por convenciones como el Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders (DSM) y la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) que todavía patologizan la transexualidad como disforia de género; en el que a las lesbianas y a las bisexuales se las prive de su derecho a acceder a tratamientos públicos de reproducción asistida, se las continúe invisibilizando en los protocolos ginecológicos y en la sociedad debido al sistema heteropatriarcal que nos oprime; en el que persista un ejercicio impune de la violencia en las calles, en las aulas y en los centros de empleo por motivos de orientación sexual o vivencia del género no normativa.

Somos conscientes de que este trabajo requiere de un esfuerzo educativo enorme, se trata de construir muchos de los prejuicios naturalizados por la sociedad y que las instituciones reproducen de forma automática. Es un esfuerzo que requiere un cambio estructural de las lógicas del sistema a todos los niveles, pero que no puede seguir siendo la signatura pendiente de la mayoría de países del ámbito internacional.

Por todo ello, creemos que desde las instituciones tenemos que seguir trabajando en pro de la igualdad legal, social y de facto entre todas las personas. Hay que impedir que las convicciones morales o ideológicas individuales sigan minando el avance de la igualdad, que es el camino de la democracia.

ACUERDOS

- *Contribuir, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBIfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.*
- *Incluir la diversidad educación afectivo-sexual y familiar en los programas de formación que ponga en marcha este Ayuntamiento, tanto para alumnos de centros escolares como para el personal funcionario o técnico del municipio.*

- *Que tanto el 17 de mayo, día internacional contra la LGTBIfobia, como el 28 de junio, día del Orgullo LGTBI, se ize la bandera arcoiris en el Ayuntamiento de la localidad; como símbolo del compromiso por la igualdad real y por la visibilidad del colectivo.*
- *Retirada inmediata de toda subvención o ayuda económica a las entidades públicas o privadas (políticas, sociales, religiosas...) que con sus actuaciones o declaraciones fomenten el odio o la discriminación hacia las personas LGTBI.*
- *Condenar la discriminación, violencia, persecución y criminalización de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, y las leyes anti-LGTBI, que con sus actuaciones o declaraciones fomenten el odio o la discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.*
- *Poner en marcha todos los mecanismos posibles de colaboración con el resto de administraciones andaluzas para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley 2/2014, de 8 de Julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.*
- *Instar al Gobierno central para que se incluya el proceso de reasignación de sexo en el catálogo de prestaciones generales de la Seguridad Social y de las lesbianas y mujeres bisexuales en los programas de reproducción asistida.*

De la presente moción se dará traslado:

- *Al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.*
- *A la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales.*
- *Al movimiento asociativo LGTBI de la comunidad autónoma."*

El Alcalde expone que su grupo presenta una enmienda a la moción presentada, pues si bien no es su intención presentar enmiendas a las proposiciones de los grupos de la oposición, tampoco quiere votar en contra de la totalidad de la misma, por eso presentan una enmienda para que considera trascendental para que su grupo apoye la propuesta de IULVCA.

Seguidamente, D^a. Julia Ibáñez Martínez, en representación del Grupo Municipal PP en el Ayuntamiento da lectura a la **ENMIENDA** cuyo objeto es **sustituir el acuerdo tercero y completar el cuarto** de la moción por los siguientes:

3.- Que el día 17 de Mayo, día Internacional de la LGTBIfobia, se procede a la lectura de un manifiesto conjunto por todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de El Ejido y se coordinen todo tipo de acciones que sirvan para denunciar la discriminación de que son objeto las

personas homosexuales, lesbianas, bisexuales y transexuales como símbolo del compromiso por la igualdad real y hacer avanzar sus derechos en nuestra sociedad.

4.- Retirada inmediata de toda subvención o ayuda económica a las entidades públicas o privadas que con sus actuaciones o declaraciones fomenten el odio o la discriminación hacia las personas LGTBIfobia de acuerdo al régimen sancionador establecido por la Comunidad Autónoma Andaluza.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Serafín Pedrosa Méndez, concejal del grupo de IULVCA, expone que aunque es legal presentar enmiendas a su proposición, no le parece ético que se desvirtúen así las mociones que presenten los grupos de la oposición. Por el contrario, si el grupo popular quiere hacer modificaciones que presente una moción por urgencia con los puntos contenidos en la enmienda y no tendría problemas en aprobarlos, pero en admitir las enmiendas a la moción presentada por su grupo, y no es la primera vez que se utiliza esta táctica para presentar enmiendas que dan la vuelta al contenido de la moción.

La **Alcaldía** responde que en este caso la enmienda no le da la vuelta al sentido de la moción, a lo que el **Sr. Pedrosa** le replica que sí se le da la vuelta, pues no se aprueba el izar la bandera que proponen en el Ayuntamiento y en eliminar la realización de actividades el 28 de junio; a lo que el **Alcalde** le contesta que no entiende que se desvirtúe el contenido de la moción con estas enmiendas.

El **Sr. Pedrosa** expone que los delitos de odio en este tema son escalofriantes, hasta el punto de que según el Ministerio del Interior en 2014 la mitad de los delitos de odio se contabilizan como delitos de agresión sexual, que de 513 en total, 7 se han producido en Almería, y esto solamente referido a los casos denunciados, obviamente hay muchos más que no se atreven a denunciar las personas agredidas por los tabús sociales que todavía persisten en este país. El Observatorio de Red Contra el Odio financiado por la Unión Europea y el Ministerio, ha realizado su propio estudio de campo que arroja el lamentable dato de que el 70 por 100 de personas del colectivo de LGTBI han sufrido agresiones que no se han atrevido a denunciar. Es consciente de que este trabajo requiere un esfuerzo educativo enorme pues se han de de construir muchos de los prejuicios naturalizados por la sociedad, esfuerzo que requiere un cambio de mentalidad colectiva, y los Ayuntamientos por su proximidad a la ciudadanía y diversidad de competencias son la Administración ideal para llevar a cabo acciones de sensibilización y concienciación sociales, como ocurre, por ejemplo, con la violencia de género. Por ello, entiende que El Ejido no debe de quedar fuera en la reivindicación de derechos de la ciudadanía y de convivencia pacífica, y el gobierno municipal, que ha tenido tiempo para estudiarla, debería de aprobarla, y la enmienda aprobarla aparte en otra moción, si lo ven oportuno.

El **Alcalde** le pregunta al Sr. Pedrosa si cree que por no izar otra bandera, que supone un trastorno dado el número de banderas oficiales, supone desvirtuar el contenido de la moción. Cree que la intransigencia que combate el Sr. Pedrosa está más bien de su lado que del lado del Partido Popular, que está completamente de acuerdo

con toda la moción y con toda su exposición de motivos, está totalmente a favor de la libertad sexual y de que sea garantizada por los poderes públicos.

Dña. Julia Ibáñez Martínez, concejala delegada de Cultura, expone que España es un país avanzado en reconocer derechos, y así se recoge en la moción, de la misma manera que la igualdad legal está totalmente generalizada, pero también es cierto que, como se dice en la moción, el colectivo LGBTI sigue sufriendo discriminación y, desgraciadamente, en algunos países como Irán, Sudán, Arabia Saudita o Nigeria, en pleno siglo XXI, todavía se condenan a gays y lesbianas, es decir, a personas por su orientación sexual. Esto es, evidentemente, algo totalmente desagradable, duro y triste si eres una persona homosexual, pero también, si eres una persona con un mínimo de sensatez. Por tanto, el grupo popular está totalmente de acuerdo con el objetivo de la moción, que es la declaración de El Ejido como municipio libre de LGBTIfobia. El grupo popular piensa que el sufrimiento de las personas que integran este colectivo es debido al desconocimiento por parte de la sociedad, sociedad que ha consentido errores, y piensa que hay que trabajar por eliminar el sufrimiento de estas personas y corregir el conformismo que durante muchos años ha mantenido la sociedad en este tema. Están en deuda con estas personas que han tenido que soportar durante años y años la discriminación por no encajar en patrones normales de la sociedad. Por esto el grupo popular celebra el día 17 de mayo que es el día internacional contra la homofobia y la transfobia, que se conmemora la eliminación de la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales por parte de la asamblea general de la OMS en 1990, y deben de trabajar en la misma dirección todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento y ser contundentes con acciones y manifestaciones de rechazo y tolerancia cero a la homofobia, y contribuir como no puede ser de otra manera, como Administración local a respetar el comportamiento y la evolución de cada persona en comunidad y a apoyarla en su lucha por reconocerse y aceptar su propia identidad y ayudarle a desarrollarse libre y socialmente en el sexo que cada uno sienta que le pertenece. Por tanto su grupo piensa que no es una cuestión de banderas, pero sí de compromisos reales y de hechos, de compromisos como, por ejemplo, la ley 2/2014, de 8 de julio para la no discriminación por motivos de identidad de género, reconocimiento de las personas transexuales en Andalucía, aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos donde, además, el Partido Popular hizo muy buenas aportaciones, y enmendó y mejoró el texto con su participación. Por eso está plenamente de acuerdo con el objetivo de esta moción, con todos y cada uno de los puntos de ellos, pero con la salvedad de la modificación explicitada en la enmienda.

El **Alcalde** especifica que lo que se varía es el izar la bandera y añadir que las medidas sancionadoras que adopte el Ayuntamiento se hará siempre y cuando haya un régimen sancionador habilitante y de acuerdo con el mismo, régimen sancionador que en la actualidad está desarrollando la Junta de Andalucía; estas son las grandes alteraciones introducidas en la enmienda al texto de la moción presentada por IULVCA.

El **Sr. Pedrosa** expone que ve bien la coletilla con respecto al régimen sancionador siempre y cuando las subvenciones sean de la Junta de Andalucía, pero se está refiriendo a subvenciones del Ayuntamiento, y si este saca su propio programa de subvenciones tiene potestad a establecer unos requisitos.

A instancias del Alcalde el **Secretario** expone que el Ayuntamiento está sujeto a la Ley de Subvenciones, de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Continúa el **Sr. Pedrosa** diciendo que con respecto a la bandera, no quiere sustituir ninguna bandera legítima que impone la legalidad, que esto nadie lo ha dicho, por lo que no sabe qué pega hay en izar la bandera o colgarla del balcón.

El **Alcalde** responde que se trata de hacer un acto conjunto, por lo que no le parece bien que IU trate de condicionar cómo se tiene que desarrollar el acto, desarrollo que puede ser acordado entre todos, incluso izar la bandera, pero lo que no quiere es que el grupo de IU trate de prefijar el desarrollo del acto.

La **Sra. Ibáñez** expone que lo importante es que la sociedad vea que los grupos políticos del Ayuntamiento están de acuerdo en rechazar conjuntamente la LGTBIfobia porque flaco favor haría IU a las personas de dicho colectivo si se apropian ideológicamente de estas cuestiones. Cree que al final de lo que se trata es de hacer un acto en el que todos los grupos rechacen cualquier tipo de homofobia.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo de UPyD aboga por lograr un consenso de todos los grupos políticos en este tema.

D. Francisco Rodríguez García, portavoz del grupo de C's expone que su grupo ya manifestó en Junta de Portavoces que estaba plenamente de acuerdo con el contenido de la moción en todos sus puntos menos en el izado de la bandera, y cree que no debe ser un tema excluyente para que los demás grupos no apoyen la moción; se puede poner un mástil alternativo como se ha hecho otras veces, pero en todo caso es una tema secundario. Su grupo entiende que las banderas que tienen que estar son las que establece la norma porque de otro modo se daría pie a que otros colectivos, con el mismo derecho, solicitaran que se izaran la bandera que los representa.

Terminadas las intervenciones se efectúa en primer lugar la votación a la enmienda presentada por el Partido Popular, obteniéndose el siguiente resultado: 21 votos a favor correspondientes: 14 PP, 5 PSOE 1 UPyD y 1 C'S y 1 voto en contra de IULV-CA, ACUERDA POR MAYORÍA aprobar la enmienda presentada por el Grupo Popular a la Moción del Grupo IULV-C.A.

Seguidamente se procede a la votación del texto con la enmienda que definitivamente quedaría:

“Por desgracia la LGTBIfobia (el odio y el rechazo a las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales o intersexuales) persiste en nuestra sociedad, mostrándose con muchas y diversas caras. La discriminación ejercida contra este colectivo es violencia y como tal debe ser denunciada y condenada enérgicamente tanto por la sociedad, como por los propios poderes públicos.

El Estado Español ofrece una realidad paradójica a aquellas personas que con sus vidas desbordan la "normalidad" acerca de la vivencia del género o la orientación sexual. El Estado Español, por un lado, es considerado uno de los países más avanzados en igualdad real de la UE, en este sentido, es cierto que hemos dado algunos paso en

positivo. Pero, por otro lado, queda mucho trabajo por hacer: prueba de ello es el motivo por el que traemos esta moción de urgencia, el suicidio de Alan, un joven Barcelonés de tan solo 17 años de edad el pasado día de navidad por el simple hecho de querer vivir en consonancia con su identidad de género. Odio y prejuicios que nosotros preferimos achacar a la ignorancia humana antes que a la maldad.

Por eso creemos que es importante que desde este ayuntamiento se tomen medidas desde sus competencias al respecto, porque en El Ejido, como en el resto de nuestro país, a día de hoy se producen actos de discriminación por identidad de género u orientación sexual a diario. En el "informe sobre delitos de odio" del ministerio del interior se refleja que durante el años 2014 la mitad de los delitos de odio que han tenido lugar en este país están relacionados con la orientación sexual de los agredidos y agredidas, un total de 513, de estos casos 7 se han producido en Almería. Y hablamos solo de casos denunciados por los agredidos, obviando los casos que no se atreven a denunciar, por los tabús sociales que aún se viven en este país.

No queremos ser un país preocupado únicamente por liderar rankings económicos, pero en el que a su vez se sigan suicidando víctimas de bullying LGTBIfobia ; en el que la medicina se siga guiando por convenciones como el Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders (DSM) y la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) que todavía patologizan la transexualidad como disforia de género; en el que a las lesbianas y a las bisexuales se las prive de su derecho a acceder a tratamientos públicos de reproducción asistida, se las continúe invisibilizando en los protocolos ginecológicos y en la sociedad debido al sistema heteropatriarcal que nos oprime; en el que persista un ejercicio impune de la violencia en las calles, en las aulas y en los centros de empleo por motivos de orientación sexual o vivencia del género no normativa.

Somos conscientes de que este trabajo requiere de un esfuerzo educativo enorme, se trata de construir muchos de los prejuicios naturalizados por la sociedad y que las instituciones reproducen de forma automática. Es un esfuerzo que requiere un cambio estructural de las lógicas del sistema a todos los niveles, pero que no puede seguir siendo la signatura pendiente de la mayoría de países del ámbito internacional.

Por todo ello, creemos que desde las instituciones tenemos que seguir trabajando en pro de la igualdad legal, social y de facto entre todas las personas. Hay que impedir que las convicciones morales o ideológicas individuales sigan minando el avance de la igualdad, que es el camino de la democracia.

ACUERDOS

Primero.-Contribuir, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBIfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

Segundo.-Incluir la diversidad educación afectivo-sexual y familiar en los programas de formación que ponga en marcha este Ayuntamiento, tanto para alumnos de centros escolares como para el personal funcionario o técnico del municipio.

Tercero.-Que el día 17 de Mayo, día Internacional de la LGTBIfobia, se procede a la lectura de un manifiesto conjunto por todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de El Ejido y se coordinen todo tipo de acciones que sirvan para denunciar la discriminación de que son objeto las personas homosexuales, lesbianas, bisexuales y transexuales como símbolo del compromiso por la igualdad real y hacer avanzar sus derechos en nuestra sociedad.

Cuarto.-Retirada inmediata de toda subvención o ayuda económica a las entidades públicas o privadas que con sus actuaciones o declaraciones fomenten el odio o la discriminación hacia las personas LGTBIfobia de acuerdo al régimen sancionador establecido por la Comunidad Autónoma Andaluza.

Quinto.-Condenar la discriminación, violencia, persecución y criminalización de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, y las leyes anti-LGTBI, que con sus actuaciones o declaraciones fomenten el odio o la discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

Sexto.-Poner en marcha todos los mecanismos posibles de colaboración con el resto de administraciones andaluzas para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley 2/2014, de 8 de Julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

Séptimo.-Instar al Gobierno central para que se incluya el proceso de reasignación de sexo en el catálogo de prestaciones generales de la Seguridad Social y de las lesbianas y mujeres bisexuales en los programas de reproducción asistida.

De la presente moción se dará traslado:

- Al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- A la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales.
- Al movimiento asociativo LGTBI de la comunidad autónoma."

La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes correspondientes: 14 PP, 5 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S acuerda:

APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA CON LA ENMIEDA INCLUIDA POR EL GRUPO POPULAR y en consecuencia:

Primero.-Contribuir, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con

la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBIfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

Segundo.-Incluir la diversidad educación afectivo-sexual y familiar en los programas de formación que ponga en marcha este Ayuntamiento, tanto para alumnos de centros escolares como para el personal funcionario o técnico del municipio.

Tercero.-Que el día 17 de Mayo, día Internacional de la LGTBIfobia, se procede a la lectura de un manifiesto conjunto por todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de El Ejido y se coordinen todo tipo de acciones que sirvan para denunciar la discriminación de que son objeto las personas homosexuales, lesbianas, bisexuales y transexuales como símbolo del compromiso por la igualdad real y hacer avanzar sus derechos en nuestra sociedad.

Cuarto.-Retirada inmediata de toda subvención o ayuda económica a las entidades públicas o privadas que con sus actuaciones o declaraciones fomenten el odio o la discriminación hacia las personas LGTBIfobia de acuerdo al régimen sancionador establecido por la Comunidad Autónoma Andaluza.

Quinto.-Condenar la discriminación, violencia, persecución y criminalización de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, y las leyes anti-LGTBI, que con sus actuaciones o declaraciones fomenten el odio o la discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

Sexto.-Poner en marcha todos los mecanismos posibles de colaboración con el resto de administraciones andaluzas para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley 2/2014, de 8 de Julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

Séptimo.-Instar al Gobierno central para que se incluya el proceso de reasignación de sexo en el catálogo de prestaciones generales de la Seguridad Social y de las lesbianas y mujeres bisexuales en los programas de reproducción asistida.

De la presente moción se dará traslado:

- Al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- A la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales.
- Al movimiento asociativo LGTBI de la comunidad autónoma.

PUNTO VIGESIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UPYD SOBRE TRANSPARENCIA.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los 22 miembros presentes, correspondientes:

14 PP, 5 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Seguidamente por parte del Sr. Secretario se da lectura a la Moción presentada por el grupo municipal UPyD del siguiente tenor literal:

“Desiderio Enciso Lirola, portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia en el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN para su debate y votación.

Exposición de motivos:

La transparencia y el acceso a la información sobre la actuación de los poderes públicos son una máxima a la que debe aspirar toda sociedad democrática avanzada. Los ciudadanos tienen derecho a conocer de cerca la actuación de los representantes políticos en el seno de las instituciones democráticas y el coste que suponen, para garantizar el mayor grado de legitimidad de la actividad política en nuestro municipio, fundamentada en la confianza de los ciudadanos.

Uno de los grandes problemas en la vida política en nuestro país, es el desapego creciente de los ciudadanos con sus representantes políticos . Una pérdida de confianza y credibilidad que se refleja mes a mes en los barómetros del Centro de Investigaciones Sociológicas(CIS). Para romper con tan preocupante tendencia, es preciso adoptar medidas que expongan a la vista de los ciudadanos el destino que se da a los fondos públicos en la actuación de los cargos públicos de este municipio, que contribuyan, a la postre, a restaurar esa confianza en las instituciones y a mejorar la calidad de nuestra democracia.

Dentro de estas medidas, cobra especial relevancia la publicación de los desplazamientos de los cargos públicos por el Ayuntamiento, no tanto por la cuantía, sino por el ejercicio de transparencia que supone poner en conocimiento de los ciudadanos en qué se gasta el dinero público.

Por todo lo expuesto, UPyD El Ejido plantea adoptar el siguiente acuerdo:

- Habilitar un espacio en la página Web municipal, destinado a la transparencia municipal*
- Publicar en ese espacio toda la información referente a los viajes de los cargos públicos que se realizan con cargo a los presupuestos de la Corporación. En esta información se incluirá el motivo y destino del viaje, la duración de la estancia, medios de transporte utilizados y actividad pública programada (reuniones, actos públicos, etc.). Una vez facturados y pagados los gastos en los que se ha incurrido en el viaje, se incluirá el coste del mismo.”*

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura a enmienda que presenta el PP a la moción anteriormente transcrita cuyo objeto es adicionar un tercer punto y sustituir los puntos primero y segundo de la parte resolutive de la moción y que literalmente se transcribe:

- 1. Rediseñar el portal de transparencia existente, para que resulte más intuitivo y atractivo, facilitando su entendimiento y la navegación por el mismo; así como que el mismo tenga un diseño Web Multidispositivo (incluidos móviles y tablets).*
- 2. De acuerdo con lo recogido en el artículo 10.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, relativo a las agendas institucionales de los gobiernos, el portal web contendrán un apartado en el que se incluya tanto la agenda del Alcalde como de los Concejales- Delegados.*
- 3. La web de transparencia informara sobre el régimen de compensación por gastos en concepto de dietas, desplazamientos y demás análogos que se deriven del desempeño de las funciones del Alcalde y Concejales- Delegados.*

Cuando sea necesario llevar a cabo gestiones oficiales fuera del municipio, en la referida agenda, se indicara el destino y motivo del viaje; así como el número de personas desplazadas, diferenciando entre cargos electos y funcionarios, y el coste total en el que se ha incurrido con motivo del viaje.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo de UPyD expone que agradece que al fin se traiga esta moción al pleno después de varios meses de espera. La transparencia supone que los ciudadanos conozcan de primera mano la actividad de sus representantes políticos como consecuencia de que aquéllos hayan dado su confianza a estos a través de su voto. Por tanto los ejidenses tienen derecho a saber en qué se gastan los recursos sus dirigentes, por lo que con la moción su grupo pide dos cosas muy sencillas: habilitar un espacio en la página web destinado a la transparencia municipal y publicar en la misma toda la información referente a los viajes de los cargos públicos: motivo y destino del viaje, duración de la estancia, medios de transporte utilizados, actividad pública programada, y el coste. Esto es lo mínimo que deben a los ejidenses como consecuencia de su confianza, cuando están a la espera de que se aclare el entramado por el que presuntamente se han saqueado las arcas de este ayuntamiento.

D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del gobierno, expone que la moción fue presentada por el grupo UPyD el 17 de noviembre una vez celebrada la Junta de Portavoces y se dejó porque no hubo tiempo para examinarla. En cuanto a los planteamientos de la información que constituyen el contenido de la moción no hay ningún inconveniente en aceptarlos. Le propone modificar el punto primero, porque parece que no ha habido transparencia en la página web cuando hay un portal de transparencia de acceso al gobierno, en el sentido de cambiar la redacción del punto con la finalidad de que sea más acorde con la realidad, y sustituirlo por “rediseñar el portal de

transparencia existente para que resulte más intuitivo y atractivo, facilitando su entendimiento y navegación por el mismo, así como que el mismo tenga un diseño web multidispositivo, incluidos móviles y tablets”.

El **Sr. Enciso** responde que no hay ningún problema en aceptar la modificación.

Continúa el **Sr. Rivera** diciendo que todos los datos solicitados se especificarán cuando haya algún viaje fuera del municipio en la agenda institucional, y se informará en la página del coste total del viaje, y se pondrá el viaje, el motivo, el destino, duración, indicación de la personas que se desplazan diferenciando si son cargos electos o funcionarios

El **Alcalde** expone que lo anterior no impide que los concejales puedan tener acceso a las facturas para que comprueben que el gasto es destinado a su finalidad.

D. Tomás Elorrieta Jové, portavoz del grupo PSOE expone que también se debe incluir el gasto de viajes dentro de la provincia, a lo que accede el **Alcalde**.

Terminadas las intervenciones se somete a votación la enmienda que presenta el PP, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes correspondientes: 14 PP, 5 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C’S.

Seguidamente se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal UPyD con la enmienda presentada por el PP, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes correspondientes: 14 PP, 5 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 IULV-CA y en consecuencia:

Primero.-Rediseñar el portal de transparencia existente, para que resulte más intuitivo y atractivo, facilitando su entendimiento y la navegación por el mismo; así como que el mismo tenga un diseño Web Multidispositivo (incluidos móviles y tablets).

Segundo.-De acuerdo con lo recogido en el artículo 10.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, relativo a las agendas institucionales de los gobiernos, el portal web contendrán un apartado en el que se incluya tanto la agenda del Alcalde como de los Concejales- Delegados.

Tercero.-La web de transparencia informara sobre el régimen de compensación por gastos en concepto de dietas, desplazamientos y demás análogos que se deriven del desempeño de las funciones del Alcalde y Concejales- Delegados.

Cuando sea necesario llevar a cabo gestiones oficiales fuera del municipio, en la referida agenda, se indicara el destino y motivo del viaje; así como el número de personas desplazadas, diferenciando entre cargos electos y funcionarios, y el coste total en el que se ha incurrido con motivo del viaje.

PUNTO VIGESIMOTERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UPYD EN DEFENSA DE ESPAÑA.

PUNTO VIGESIMOQUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL C'S EN DEFENSA DE ESPAÑA

Seguidamente la Alcaldía indica que dada la identidad de los acuerdos a adoptar en los puntos 23 y 25 del orden del día, se traten éstos conjuntamente.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo de UPyD expone que ha hablado con el portavoz del grupo de Ciudadanos para que la moción incluida en este punto del orden del día, presentada por su grupo, y la incluida en el punto 25 sean tratadas conjuntamente, dada la analogía de su contenido.

La Alcaldía somete a votación tratar conjuntamente ambos puntos.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes correspondientes: 14 PP, 5 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S acepta por unanimidad la propuesta y en consecuencia el **punto 23 relativo a aprobación si procede, moción presentada por el grupo municipal UPyD en defensa de España y el punto 25 relativo a aprobación, si procede, moción presentada por el grupo municipal C'S en defensa de España se tratarán conjuntamente.**

Indica la Presidencia que estos puntos no han sido dictaminados por la Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los 23 miembros presentes, correspondientes: 14 PP, 5 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo de los mismos.

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura a la moción presentada por el grupo municipal UPyD del siguiente tenor:

*“Desiderio Enciso Lirola, portavoz del Grupo Municipal de **Unión Progreso y Democracia** en el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, y al amparo de lo establecido en el art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**, contra el proceso de ruptura declarado en Cataluña, para su debate y votación.*

EXPOSICION DE MOTIVOS

El domingo día 10 de enero de 2016 el proceso rupturista planteado por los partidos independentistas en Cataluña vivió un nuevo episodio. Carles Puigdemont ha sido investido 130º presidente de la Generalidad de Cataluña. En su discurso inicial, en el Pleno de investidura, afirmó su intención de seguir adelante con la declaración independentista que aprobaron el pasado 9 de noviembre Junts pel Sí y la CUP.

El Sr. Puidemont, desde el primer momento, ha renunciado a ser el presidente de todos los catalanes, olvidando que un 53% de los votos de los comicios del pasado 27 de septiembre no apoyaron su "desafío independentista".

La obligación del Gobierno español es que haga cumplir la Constitución española, pues la situación en Cataluña es muy grave y en donde los partidos de ámbito nacional no pueden ceder ante los golpistas. Esta situación que se produce ahora en Cataluña es producto de años durante los cuales el Estado ha estado ausente en esa región y años durante los que se ha minusvalorado el peligro que supone cualquier nacionalismo.

Este escenario ha sido un perfecto caldo de cultivo para alimentar las pretensiones de los independentistas, que han partido del victimismo y creado la confrontación entre verse inmersos en un clima de enfrentamiento, mezquindad e irracionalidad que nada tiene que ver con el buen gobierno, la templanza o el debate que debiera darse en una democracia de calidad cuyo objetivo es mejorar sus vidas.

La declaración unilateral de independencia, así como el referéndum en Cataluña, no es más que "un atentado separatista contra el derecho a decidir de todos y cada uno de los ciudadanos miembros del país" como calificó Fernando Savater. Así mismo, el desafío constante y desacato a las sentencias judiciales y a la propia Constitución Española demuestran el poco respeto de los nacionalistas a la democracia y normas propias de nuestro Estado de Derecho.

Resulta dramático y vergonzoso ver como algunos dirigentes políticos enarbolan y defienden modelos basados en el egoísmo inter-territorial, sin preocuparse por los problemas que de verdad importan a los ciudadanos. Las reformas que necesita nuestro país deben estar orientadas a garantizar la igualdad y el bienestar de todos los españoles, en vez de adoptar fórmulas complejas buscando el beneficio de unos pocos.

Además los nacionalistas catalanes y su propaganda se encargan de ocultar los verdaderos resultados de una hipotética independencia: Cataluña se quedaría aislada y empobrecida, pues debemos recordar que actualmente los catalanes sufren uno de los mayores déficits públicos, uno de los mayores recortes en servicios y es una comunidad que ha sido rescatada por el Estado.

*Es por ello, **UPyD propone al Pleno de la corporación**, pedir al Gobierno de la Nación:*

1.- Garantizar el cumplimiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico español en Cataluña.

2.- Contar con todas las fuerzas políticas democráticas y nacionales para solucionar el desafío secesionista."

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura a la moción presentada por el grupo municipal C'S del siguiente tenor:

“D. Francisco Javier Rodríguez García, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN

Exposición de motivos:

MOCIÓN PARA LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA UNIDAD DE ESPAÑA

Nuestra Constitución de 1978, en sus dos primeros artículos establece lo siguiente:

Artículo 1

1.- España se constituye en un Estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2.- La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3.- La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Artículo 2

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

En base a ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos en El Ejido, entendemos que la primacía de la Ley es un principio básico y fundamental para el desarrollo de nuestro País.

Asimismo, nuestra Constitución, otorga al pueblo español la soberanía nacional, lo que implica que cualquier decisión que afecte a todos los españoles, debe de ser refrendada por la citada soberanía popular.

Es el Parlamento Nacional, donde reside y se ejerce la voluntad popular, y por tanto el único órgano supremo que puede decidir sobre el presente y futuro de todos os españoles.

Por último, la propia Constitución, señala que la Nación Española constituye una indivisible unidad, reconociendo a España como patria común e indivisible, garantizando asimismo la autonomía de las nacionalidades y regiones, al igual que la solidaridad entre todas ellas.

La solidaridad entre los españoles, entendemos no puede verse afectada por determinados grupos que, anteponiendo sus intereses o promesas pre electorales pretendan hacerlos prevalecer a los intereses del conjunto de sus compatriotas.

Desde la instituciones Públicas, tanto nacionales, como autonómicas y locales, creemos que se debe de hacer una manifestación rotunda, en el sentido de declarar que España somos todos y que cualquier intento de resquebrajarla, va a tener de frente a la mayoría de los españoles.

Asimismo desde Ciudadanos entendemos que el Pleno de la Corporación de El Ejido, como órgano máximo de decisión de nuestro Ayuntamiento, no debe quedar al margen de una declaración institucional en este sentido.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en El Ejido, eleva al Pleno del Ayuntamiento, esta moción para la declaración institucional de defensa del Estado de derecho y la unidad de España y por ello;

Instamos a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil, y en concreto al Excmo. Ayuntamiento de El Ejido para llevar a cabo una Declaración Institucional en la que se manifieste:

1.- Que la unidad de España es innegociable y no puede ser sometida a la voluntad de solo una parte de los españoles, sino que es el conjunto de todos ellos, tal y como establece nuestra Carta Magna, quienes pueden decidir sobre una hipotética separación de una parte del territorio español.

2.- Que la Ley es la base de la convivencia en las sociedades, y por ello, cualquier incumplimiento de la misma, no puede resultar indiferente para la sociedad y para los poderes públicos.

3.- Los españoles somos todos iguales ante la Ley y por tanto, sometidos al imperio de la misma.

4.- Cualquier modificación de nuestra Carta Magna, debe hacerse con las mayorías cualificadas establecidas y aceptadas por todos los españoles, tratando de lograr los consensos entre las diferentes fuerzas políticas que permitan llevar a cabo cualquier proceso de reforma de nuestra Constitución.”

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo de UPyD expone que la declaración unilateral de independencia y el referéndum de Cataluña no es más que un atentado separatista contra el derecho a decidir de todos y cada uno de los ciudadanos

de este país, y en consecuencia de los ejidenses también. Es un problema que afecta a todos los ciudadanos españoles lo que demuestra el poco respeto que los nacionalista tienen a la democracia y a las normas propias de nuestro estado de derecho. Y porque está convencido de que este problema afecta a los ejidenses trae su grupo esta moción. Cree que es necesario apoyar al gobierno de la nación para garantizar el cumplimiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico español en Cataluña y que cuente con todas las fuerzas democráticas y nacionales para solucionar el desafío secesionista.

D. Francisco Rodríguez García, portavoz del grupo de C's expone que como ha quedado claro en su moción, es patente que la Constitución defiende la unidad del territorio español, y es la norma que ha hecho posible la creación del nuevo estado democrático y diseñado la España de las autonomías. La Constitución es un texto de naturaleza jurídica ya que es una ley fundamental. En la actualidad se está intentando de forma unilateral desde el gobierno autonómico de Cataluña usurpar el derecho a decidir de los españoles contraviniendo la legalidad vigente aprovechando la coyuntura actual de una supuesta debilidad del gobierno nacional en funciones. Ciudadanos siempre ha defendido la indivisibilidad de España incluso desde el seno de la Generalitat en donde son el partido de la oposición. Es consciente de la fortaleza de nuestra democracia y de la futilidad, por tanto, de esta acción unilateral del independentismo catalán ahora asentado en el gobierno de esa Comunidad en virtud de un pacto de gobierno entre fuerzas políticas dispares de las que solo les une su profundo sentimiento antiespañol. Por esto, a pesar de ello, considera necesario la presentación de esta moción, pues no deben de quedarse con los brazos cruzados ante estos hechos. Pide el apoyo de la moción de la Corporación porque aunque considera que la integridad de España no está en peligro, deben de dar un mensaje claro de que los demócratas piensan mantener la unidad de España ante cualquier ataque a la misma. No es su pretensión hacer demagogia, ni ponerse medallas, sino que solamente le mueve el interés general de los españoles y el convencimiento de que sin el respeto escrupuloso de la legalidad no hay democracia.

D. Tomás Elorrieta Jové, portavoz del grupo PSOE expone que su grupo se va a abstener en la moción presentada por UPyD porque piensa que España es una cosa que no está en discusión, y cree que la posición de su partido en esta cuestión es clara y manifiesta y no hay ninguna sospecha de que el Partido Socialista vaya a apoyar ningún movimiento independentista. El no siente ningún desafío secesionista, confía en los jueces y en el sistema español.

Su grupo va a votar a favor de la moción que presenta Ciudadanos ya que señala una serie de hechos legales que no hacen ninguna falta, porque él ya prometió cumplir la Constitución en la toma de posesión de su cargo de concejal, y que la ley es la base de la sociedad, y estas cosas son evidentes, y si hay alguien que quiere hacer algo ilegal no hay ningún problema porque ya vendrán las leyes y le volverán a su sitio.

D. Serafín Pedrosa Méndez, concejal del grupo de IULVCA, expone que quiere dejar claro que su grupo está a favor de que España se mantenga unida aunque reconoce que no somos nadie para imponer un estatus o un sentimiento a quien no lo vea así. Respeta las diferentes opiniones y opciones de la misma manera que quiere que se respeten las suyas. Las enormes tensiones que vive España hoy por la llamada

cuestión territorial es debido a que no fue resuelta durante la transición, ésa que muchos llaman modélica, transición que fue resultado de un enorme desequilibrio de fuerzas que existían en aquél momento entre los herederos de los vencedores y los de los vencidos en la Guerra Civil; los primero impusieron su modelo uninacional reprimiendo la visión plurinacional de España. Se ha dicho mucho y se sigue insistiendo en que el éxito de la transición fue fruto de una gran generosidad pero sin aclarar que tal supuesta generosidad fue debido a que las izquierdas, que fue quien más cedió en la transición, no tenían ninguna otra alternativa si deseaban la democracia. Utiliza el eslogan de defender la unidad de España para imponer una visión uninacional de ésta que ha sido causa constante de tensiones en la historia de este país, lo que supone rememorar la historia tal y como ocurrió en 1936 que intentaron justificar el golpe militar en contra de las políticas públicas propuestas por el democráticamente elegido gobierno republicano del Frente Popular con el argumento de que estaban defendiendo la unidad de España, una grande y libre. Aquella “antiespaña”, era la España humilde, real y plurinacional, y está emergiendo ahora de nuevo. Esa España plurinacional conjugaba el bienestar social de la población con un respeto a la diversidad plurinacional, y ahora se está viendo el fin de aquél modelo de estado uninacional. Existen movimientos contestatarios contra el modelo uninacional que han aparecido en Cataluña, en el País Vasco, Asturias, Galicia, el País Valenciano, en Cantabria, en Navarra, en las Islas Canarias, incluso en Madrid, y que exigen otro Estado basado en la profundización de la democracia y que acepte el derecho a decidir de los distintos pueblos y naciones. Su grupo no le tiene miedo a las urnas, muy al contrario, cree que es una medida muy profundizadora de la democracia. Hoy el estado de las autonomías dual, centralista y autonómico a la vez, establecido en la Constitución, no asegura la suficiente y necesaria autonomía política y financiera de los entes territoriales, ni la corrección de los desequilibrios interterritoriales, no resuelve problemas históricos de profundo enraizamiento y complejidad que han gravitado durante siglos sobre la sociedad española. El pacto constitucional ha hecho aguas por el bloqueo que supone el sistema electoral y el bipartidismo, ahora representado por más partidos y a la participación de la ciudadanía, por la inexistencia práctica de cauces de la ciudadanía para exigir responsabilidades a sus gobernantes, por la corrupción de ciertas élites políticas, por la reforma del artículo 135 de la Constitución para blindar las políticas neoliberales de austeridad y de mantenimiento de servicios públicos, por unas reformas laborales que han desmantelado el derecho al trabajo y la negociación colectiva, por la recentralización gobernando mediante el abuso de la legislación básica, decretos leyes, recursos de inconstitucionalidad, etc. Ante todo esto su grupo ha formulado un nuevo proyecto de país ante un modelo inexacto incapaz de dar respuestas a la realidad plurinacional que avanza como seña de identidad de un Estado compuesto, y dirigen una propuesta a todos los territorios de España de carácter avanzado y alternativo con el fin de construir una España federal en un proceso constituyente donde el debate territorial se vincule al debate social, donde los derechos se ligen indisociablemente a la arquitectura del Estado que plantean; una propuesta que permita también una salida social y solidaria de la crisis, y por eso necesitan hablar con todos los que conforman la mayoría social a favor de la lucha contra las desigualdades, un debate de país, no de territorios, deben de hablar de derechos, de solidaridad, de cooperación, de singularidad territorial, abordar el papel del Senado, del mundo local, de la justicia federal, de las reformas de la Administraciones Públicas, del derecho a decidir, de la política fiscal, etc. En este camino de federalismo que propone se basa la doble voluntad de autogobierno de los futuros Estados miembros de un lado, más el gobierno compartido por otro. Se prima así la

interdependencia y una red de relaciones que fundamenta el conjunto. Es por tanto una alternativa a la visión reduccionista que se limita a situar el tema de la distribución del poder sobre unas coordenadas de centro/periferia.

El Alcalde expone que no va a hacer ninguna valoración de todo lo que ha dicho el Sr. Pedrosa porque ha dicho muchísimas cosas, pero sí le va a decir que ni el Sr. Pedrosa es más demócrata que él, ni seguramente él será más demócrata que el Sr. Pedrosa, pero sí cree que lo que pase con España tienen que decidirlo los españoles y no unos pocos. Deduce de su intervención que el Sr. Pedrosa votará en contra de la moción, pues ha dicho que está a favor del separatismo o al menos de la autodeterminación del pueblo catalán, del vasco y de cualquier otro que quiera sumarse.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

En primer lugar se procede a la votación del punto 23 APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UPyD EN DEFENSA DE ESPAÑA.

La Corporación Municipal por 16 votos a favor correspondientes: 14 PP, 1 UPyD y 1 C'S y 6 abstenciones correspondientes: 5 PSOE y 1 IULV-CA acuerda por mayoría aprobar la moción anteriormente transcrita y en consecuencia:

Primero.- Garantizar el cumplimiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico español en Cataluña.

Segundo.- Contar con todas las fuerzas políticas democráticas y nacionales para solucionar el desafío secesionista.

A continuación se procede a la votación del punto 25 APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL C'S EN DEFENSA DE ESPAÑA.

La Corporación Municipal con 21 votos a favor correspondientes: 14 PP, 5 PSOE, 1 UPyD y 1 C'S y 1 voto en contra de IULV-CA, acuerda por mayoría aprobar la moción anteriormente transcrita y en consecuencia:

1.- Que la unidad de España es innegociable y no puede ser sometida a la voluntad de solo una parte de los españoles, sino que es el conjunto de todos ellos, tal y como establece nuestra Carta Magna, quienes pueden decidir sobre una hipotética separación de una parte del territorio español.

2.- Que la Ley es la base de la convivencia en las sociedades, y por ello, cualquier incumplimiento de la misma, no puede resultar indiferente para la sociedad y para los poderes públicos.

3.- Los españoles somos todos iguales ante la Ley y por tanto, sometidos al imperio de la misma.

4.- Cualquier modificación de nuestra Carta Magna, debe hacerse con las mayorías cualificadas establecidas y aceptadas por todos los españoles, tratando de lograr los consensos entre las diferentes fuerzas políticas que permitan llevar a cabo cualquier proceso de reforma de nuestra Constitución.

PUNTO VIGESIMOCUARTO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL C'S SOBRE TRANSPARENCIA.

Abandona la sesión la Sra. Concejala del PSOE, D^a. MARÍA DEL MAR SUERO ORTEGA.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los 21 miembros presentes, correspondientes: 14 PP, 4 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 C'S, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Seguidamente, el Sr. Secretario da lectura a la moción presentada por el grupo municipal C'S que es el siguiente tenor:

“Sobre la elaboración de una Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno Municipal.

Dirigido al Pleno de la Corporación.

La transparencia se erige como pieza fundamental en toda Democracia pues ésta no puede quedar reducida al mero ejercicio periódico del sufragio activo. Así, la participación ciudadana, consecuencia directa de la transparencia, en los asuntos Públicos constituye una de las señas de identidad de los Estados más avanzados de nuestro entorno. Asimismo, solamente cuando los poderes públicos son sometidos en su actuación a una fiscalización, cuando los ciudadanos pueden conocer de primera mano cuál es la actuación de sus representantes o cuál es el destino de cada recurso que se genera, podemos hablar de una verdadera Democracia y de una sociedad que es crítica y exige con los poderes Públicos.

Los países e instituciones con mayores índices de transparencia y buen gobierno, gozan además, de un mayor reconocimiento por parte de sus ciudadanos, se genera por ende una mayor confianza en los representantes políticos y esto promueve los mecanismos necesarios para que la regeneración sea una condición sine qua non de toda Democracia. Además, el establecimiento de mecanismos de transparencia promueve la eficiencia, la eficacia del Estado y favorece el crecimiento económico.

Nuestra Carta Magna ya recoge en su articulado derechos, algunos de ellos fundamentales, relacionados con la transparencia:

- *"Comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión" (Art. 20.1.d)*
- *"(...) a participar en los asuntos públicos, directamente (...)"(art. 23.1)*
- *"El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecta a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas" (Art. 105.b)*

Por su parte, el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común recoge el derecho de acceso a la información pública. Asimismo, el artículo 6.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos recoge también dicho derecho en consonancia con el contexto social y tecnológico en el que nos hayamos inmersos y además su disposición final tercera se refiere específicamente a las administraciones locales, además, el artículo 70 bis. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local se refiere también a este derecho en lo que respecta a la administración local.

En ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, el propio Estatuto de Autonomía de Andalucía garantiza, en su artículo 31, el derecho a una buena administración que "comprende el derecho de todos ante las Administraciones Públicas, cuya actuación será proporcionada a sus fines, a participar plenamente en las decisiones que les afecten, obteniendo de ellas una información veraz, y a que sus asuntos se traten de manera objetiva e imparcial y sean resueltos en un plazo razonable, así como a acceder a los archivos y registros de las instituciones, corporaciones, órganos y organismos públicos de Andalucía, cualquiera que sea su soporte, con las excepciones que la ley establezca". Asimismo, la ley 5/2010, de 10 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 27 la transparencia financiera y en la gestión como principio informador de los servicios locales de interés general.

Respecto al ámbito económico y presupuestario nos encontramos, más recientemente, aludiendo expresamente a la transparencia con el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sin embargo, el impulso legislativo definitivo llega con la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, que recogen una serie de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y Entidades Públicas, reconociendo y garantizando el acceso a la información entendiéndolo como un derecho de ámbito subjetivo y objetivo. Además es la propia ley 19/2013 la que establece, en su disposición final novena, que "los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley".

Por último, y a nuestro parecer, las entidades locales cuentan con suficiente base jurídica para afrontar y elaborar una ordenanza de transparencia y buen gobierno, de tal forma que el principio de transparencia se constituya como un pilar esencial de toda acción municipal. En este sentido, la ordenanza cumpliría un doble objetivo: regulatorio y el de fomento de la aplicación y efectividad del principio de transparencia. Así pues, el Ayuntamiento de El Ejido no puede permanecer al margen de esta necesidad y ha de facilitar e incrementar la información que ofrece a la ciudadanía y a la sociedad en su conjunto, fomentando el conocimiento y la participación en los asuntos públicos.

Por lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Francisco Javier Rodríguez García, como Concejal- Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-El Ejido, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1.) Instar al Gobierno Municipal a la elaboración de una Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno Municipal.”

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Francisco Rodríguez García, portavoz del grupo de C's expone que lamenta que la moción sea tan farragosa por la exposición del articulado, pero había que argumentarla. Considera su grupo que la transparencia, es decir, el acceso al gobierno y a la acción pública debe de ser eje sobre el que pivote toda la acción política. La fiscalización del gobierno no debe de provenir solamente de los grupos de la oposición, sino también de todos los ciudadanos. Las sociedades que conocen directamente las decisiones de sus representantes o el destino de cada uno de los recursos públicos son las que gozan de una mayor prosperidad. Solamente cuando el foco se sitúa en la acción política con paredes de cristal se puede hablar de democracia. Además la transparencia ha de ser un vínculo que promueva la participación en la vida pública pues implica información, y sin ésta la participación queda claramente desvirtuada. De acuerdo con las leyes, estatal y autonómica, por la que se rige la transparencia, existe base jurídica para redactar y aprobar una ordenanza que regula la transparencia como parte fundamental de la acción política municipal. Esta ordenanza persigue un doble objetivo: actuar como elemento regulador y de fomento de la participación y efectividad del principio de transparencia. La moción la consensuó con la concejala quien le dijo que se está trabajando en este sentido, y su grupo estableció el 1 de abril para ver los progresos realizados, y lo que su grupo pidió es que la página web fuera más ágil e intuitiva para favorecer su utilización.

Dña. Julia Ibáñez Martínez, concejala de Régimen Interior y de Cultura expone que el gobierno municipal es consciente de la importancia de la transparencia hoy más que nunca en la gestión de la Administración Pública en general y en particular del Ayuntamiento de El Ejido y sus organismos autónomos y empresas públicas. Desde 2011 el gobierno municipal ha estado trabajando en esta materia así como en realizar los cambios organizativos necesarios para poner más información al alcance de los vecinos a través de internet. También son conscientes de la entrada en vigor de la nueva normativa sobre transparencia, que ha sido aprobada por el gobierno de España del Partido Popular, y están tratando de realizar los cambios organizativos necesarios para

su práctica, y como le comentó al portavoz de Ciudadanos, el portal de transparencia que se puso en marcha en octubre de 2014 hay que mejorarlo. Como ha dicho están realizando los cambios necesarios para cumplir con la publicidad activa sin dejar de atender a todos los ciudadanos con la calidad y celeridad que precisan, y desde enero de 2016 se está diseñando un plan de actuación tanto del Ayuntamiento como de sus organismos afectados para diseñar el contenido y los formatos de la publicidad activa, los datos a facilitar, los responsables de darla, la periodicidad y rediseñar el portal que es verdad que tiene que ser más fácil de utilizar y mucho más atractivo y que sea multidispositivo. Se ha constituido un grupo de trabajo para preparar todas estas cosas además de formar e informar a los funcionarios, resolver las dudas jurídicas y establecer las bases para las futuras actualizaciones. El gobierno municipal se suma a la moción presentada pero cree que el gobierno del partido popular es el más transparente que ha tenido el municipio, pero seguirán trabajando para dar la máxima información y propiciar la máxima participación.

El **Sr. Rodríguez** agradece el apoyo y expone que lo que pretendía con la moción es que la transparencia no quede a criterio del alcalde de turno, y establecer así, una norma por la que todos se regulen. Es cierto que existe normativa estatal y autonómica al respecto, pero la regulación municipal aclarará las especificidades necesarias para su directa aplicación para nuestro Ayuntamiento. No pone en duda la transparencia del actual gobierno, pero es cierto que la página es poco ágil y necesita que sea más intuitiva y de fácil acceso para todas las personas.

El **Alcalde** expone que ha visto el borrador de ordenanza redactado por la FEMP, que es muy genérica, pero evidentemente, supone un avance.

D. Serafín Pedrosa Méndez, concejal del grupo de IULVCA, expone que su grupo va a votar a favor porque cree que es necesaria esta ordenanza para que los ciudadanos sepan los contenidos que tienen cabida en la página web sin necesidad de tener que examinar todas las leyes al respecto que le puede resultar farragoso, y a su grupo le gustaría que la ordenanza vaya un poquito más allá en la información a suministrar al ciudadano. La información de la gestión municipal a los ciudadanos contribuirá a disminuir el desapego que estos tienen con la política.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes correspondientes: 14 PP, 4 PSOE, 1 IULVCA, 1 UPyD y 1 C'S acuerda por mayoría:

Aprobar la moción anteriormente transcrita y en consecuencia:

Instar al Gobierno Municipal a la elaboración de una Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno Municipal.

PUNTO VIGESIMOSEXTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Tomás Elorrieta Jové, portavoz del grupo PSOE ruega que el gobierno informe del resultado de las mociones que hayan sido aprobadas por el pleno, sobre todo cuando vayan dirigidas a otras Administraciones y se obtienen respuestas de éstas, pues su grupo no tiene conocimiento del resultado final de las mociones; a este respecto, hace poco fue aprobada una moción por unanimidad y se ha enterado de la respuesta dada por el destinatario por una asociación, y no es de recibo que el gobierno municipal no de cuenta al pleno que aprobó la moción del resultado de las gestiones posteriores.

El **Alcalde** responde que toma nota del ruego.

Dña. María José Lezama García, concejala del grupo PSOE solicita:

a) Que se informe de si se han tramitado los proyectos de los programas de empleo de la Junta de Andalucía y si se van a publicar los perfiles de las personas desempleadas que pueden acceder a los puestos de empleo de dichos programas.

b) Solicita información sobre el nuevo sistema de facturación de los recibos del agua, puesto que se obliga que se tenga que pagar de forma anticipada y antes de que pueda tenerse constancia de la lectura real del contador.

El **Alcalde** responde a la pregunta a) que la solicitud del Ayuntamiento de los programas fue aprobada por la pasada Junta de Gobierno.

En cuanto a los perfiles, **D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del gobierno** responde que estos corresponden a los indicados por el SAE, y que se va a hacer llegar éstos, a través de los servicios del Ayuntamiento relacionados con los jóvenes, a las personas jóvenes que pueden encajar en los mismos, teniendo en cuenta el perfil que se demanda dentro de las 28 líneas aprobadas, para que se dirijan al SAE y actualicen sus datos en función de los perfiles de la oferta. Además el Ayuntamiento les ayuda a realizar todos los trámites que precisen, pues lo que se pretende es darle la máxima difusión.

Continúa el **Sr. Rivera** contestando a la pregunta sobre la facturación del agua diciendo que no ha habido ningún cambio en el sentido de que no se paga nada por adelantado, sino que la empresa que gestiona el agua, Elsur, ha cambiado el sistema de facturación, estableciendo la facturación continua para lo que ha hecho una zonificación para que aquella vaya inmediatamente a continuación de las lecturas, y facturando bloques de 92 días, es decir, tres trimestres. Lo que puede haber ocurrido es que las personas que hayan entrado en la primera facturación, a principios de año, tras establecer la zonificación, como los vecinos de Almerimar, es que hayan pagado el cuarto trimestre de 2015, y que este se haya cerrado no a fines de diciembre, sino a mediados de noviembre, por ejemplo; pero que no es que se solapen las cosas ni que se pague por adelantado, sino que lo que se pretende es lograr una facturación continua y para ajustar los períodos de facturación al momento más real de la lectura y para ello se han establecido zonificaciones; a partir de este momento la facturación será periódica y real por trimestre vencido en cuanto se proceda a la lectura, y a partir de ese momento ya se

entra en la nueva dinámica y no se va a producir un pago tan seguido, pero que corresponden en todo caso a trimestres vencidos y nunca por adelantado. Aparte de esto se han enviado cartas explicativas a los abonados juntamente con los recibos.

La **Sra. Lezama** responde que ella concretamente ha pagado por adelantado el primer trimestre de 2016 cuando todavía no ha vencido; a lo que el **Sr. Rivera** le replica que eso es lo que ha explicado, se ha facturado los últimos 92 días anteriores, el error está en utilizar la expresión “trimestre”, y lo que se paga corresponde a facturación realizada en función de consumos reales.

D. Juan José Godoy Giménez, concejal del grupo PSOE formula las siguientes cuestiones:

a) En declaración a los medios de comunicación el portavoz del gobierno comentó que estaba prevista la remodelación de la plaza Francisco Velarde en Ejido Norte, y la de de Colonización en San Agustín, y ruega que informe del presupuesto de las obras, carácter de la actuación y fecha prevista de inicio de las obras.

b) Solicita información sobre el trámite en que se encuentra la modificación del PGOU, aprobada por la Corporación, para la obtención de los terrenos para el colegio de Almerimar, así como la de las modificaciones puntuales números 15 y 16.

c) Su grupo solicitó por escrito que se reparase la iluminación de una plaza en Ejido Norte, y como no se le ha contestado, reitera la petición.

d) Expone la mala situación de iluminación en que se encuentra la calle San Isidro en su parte baja lindante con la iglesia, que está prácticamente en penumbra con la consiguiente sensación de miedo e inseguridad para algunas personas. Le consta que se va a hacer unas obras en las proximidades de esa calle, y ruega que se incluya dentro de esa obra, si es posible, o al menos se prevea para futuros planes provinciales, la mejora de la iluminación de la referida calle.

e) Expone que los vecinos de la calle Pompeya de Ejido Norte solicitaron una reunión con el Alcalde en el verano, y pregunta si piensa el Alcalde recibirlos porque están a la espera de contestación.

El **Sr. Rivera** contesta a la cuestión a), diciendo que no lo sabe, que tendrá que preguntarlo al jefe de área de Obras Públicas, y le transmitirá su respuesta, matizando el **Alcalde**, que están presupuestadas las obras y que cree que se ejecutarán a lo largo del año.

Responde el **Alcalde** a la cuestión relativa al colegio de Almerimar diciendo que tras la reunión del AMPA con la concejalía de Cultura y con la delegada de la Junta de Andalucía, ésta planteó que era más fácil ampliar el colegio que hacer un centro nuevo, que es lo que pide el grupo popular municipal porque también hace falta allí un IES. Al final acordaron, y el AMPA estuvo de acuerdo, en que se modificara el PGOU para cambiar el uso de una zona verde que hay colindante con el colegio con solo nueve metros de linde común, y la delegada se comprometió a hacer la petición y agilizar las gestiones, cosa que no ha sido así. No obstante, el Ayuntamiento inició la modificación

del PGOU, tal y como se pidió, conscientes, y el Sr. Godoy como urbanista lo tiene que saber, de la larga tramitación que supone llevar a cabo el cambio de uso del PGOU, que no se hace en seis meses. Además, de acuerdo con la legislación sectorial, se ha tenido que pedir información a Costas, por estar dentro de la influencia de Costas, vino el informe favorable, y así se llevó al pasado pleno la aprobación provisional sin que se hubiera producido ninguna alegación, y se vuelve a pedir ese mismo informe sin que haya habido ningún cambio. Con todo esto ve que no hay ninguna intención de agilizar la tramitación de la aprobación definitiva de la modificación referida, y además, tampoco tiene la Junta de Andalucía ninguna planificación sobre la ampliación del colegio. Hay disponible suelo, que el Ayuntamiento ha ofrecido a la Junta de Andalucía, a escasos metros, y que no es de recibo que se piense que el Ayuntamiento está dilatando la tramitación de la modificación urbanística.

El **concejal de Urbanismo, D. Alberto González López** Informa de que las modificaciones puntuales 15 y 16 del PGOU están pendientes de que concluya el plazo de alegaciones.

El **Alcalde** informa que antes del verano se va a presentar un pliego para licitar una auditoría de todo el alumbrado público, y cambiar éste a otro sistema de mejor y más barato suministro y mantenimiento, y fruto de dicha auditoría se hará una inversión para la renovación total del alumbrado público del municipio.

Responde a la cuestión e), diciendo que toma nota y que para principios de la próxima semana se reúnen con los vecinos.

D. Serafín Pedrosa Méndez, concejal del grupo de IULVCA, formula las siguientes cuestiones:

a) Felicita, y ruega que la felicitación la haga extensiva toda la Corporación a un policía local que hace unos días evitó el suicidio de un joven del municipio, actuaciones de la policía local como éstas que ponen de manifiesto su lado más humano.

b) Insiste en que se haga efectivo el compromiso del grupo popular de crear la Mesa del Agua para dar respuesta a la grave situación por la que atraviesan muchas familias, que van pasando los meses y no se convoca.

c) Pregunta al Alcalde si sigue imputado por los delitos de falsedad documental, contra la Hacienda Pública y blanqueo de capitales, ya que el propio sr. Alcalde dijo que para septiembre se iba a solucionar todo, y la realidad es que pasan los meses y que sepan, no se ha producido ninguna novedad, y le pregunta asimismo si le ha llamado el Sr. Rajoy o alguien de su partido tras decir su presidente que ya no iba a pasar ni una en temas de corrupción.

d) Se hace eco de la preocupación de los vecinos de Balerma por los reiterados robos que ha habido en viviendas de dicho núcleo, y pregunta si el gobierno municipal tiene pensado tomar alguna medida al respecto.

El **Alcalde** responde a la cuestión a) sumándose a dicho reconocimiento.

Con respecto a su imputación, responde que no hay ninguna novedad y él es el más interesado en que se agilice el tema.

Respecto a la cuestión b), responde que el planteamiento de la Mesa del Agua surge para analizar las cuestiones de agua para riego fundamentalmente; pero no hay ningún problema en hacer un planteamiento para aquellas familias que atraviesan momentos de dificultad y hay que ayudarles, pero para esto no hace falta crear ninguna Mesa; pues ya se está haciendo, siempre que no se trate de fraudes, claro está, a través de los suministros vitales de Servicios Sociales, evitando los cortes, y dando facilidades en todos los casos, como sabe perfectamente el portavoz de IU, pero no cree conveniente crear ninguna Mesa específica, pues una vez que sea analizada la situación y se vea qué se puede hacer, se obra en consecuencia sin necesidad de tener que realizar reuniones periódicas.

El **Sr. Rivera** responde que se quedó en que se tendrían reuniones de trabajo para desarrollar un protocolo de actuación en materia de cortes, y se quedó sobre la mesa, porque justamente en estos días, y llevan ya dos meses reuniéndose representantes de las empresas de abastecimiento domiciliario de agua en Andalucía con la Junta de Andalucía, precisamente para establecer un protocolo de actuación en situaciones de impagos para evitar los cortes, y le dijo a la Sra. Navarro, concejal de IU, de dejar el tema sobre la mesa hasta ver en qué quedan dichas reuniones, porque de llegar a algún tipo de acuerdo, nuestra empresa vendrán obligada a seguirlo, con independencia de que se podrá analizar, hacer algo más nuestro Ayuntamiento a través de Servicios Sociales; si las reuniones no concluyen en nada, entonces el Ayuntamiento verá el modo de proceder.

El **Alcalde** responde a la cuestión d), diciendo que se está investigando para ver si se puede detener a los responsables.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo de UPyD formula las siguientes cuestiones:

a) Ruega que cuando cualquier grupo político registra una moción, se le haga llegar a todos los grupos políticos, para evitar así, traer diversas mociones prácticamente iguales.

b) Pregunta si va a haber más plazas escolares para el colegio de Almerimar para el próximo curso escolar.

c) Expone que en el mes de febrero solicitaron que se limpiara y se pusiera un punto de luz en un callejón que hay entre los números 74 y 76 de la carrera de San Isidro, y Obras Públicas les ha contestado que no se puede hacer nada porque dicho callejón es de uso privado; pero sin embargo, pregunta que si es privado por qué hace un año, un poquito antes de las elecciones municipales la empresa pública DUE instaló una farola pública iluminando una de las viviendas de ese callejón, y quiere saber, y que conste en acta, quién hizo la petición para que se instalara la farola, qué coste ha tenido la instalación y saber por qué a unos sí y a otros no se estiman sus pretensiones en este callejón.

El **Alcalde** responde a la cuestión b), diciendo que tendrán que ser escolarizados en dicho colegio todos los niños que estén empadronados en Almerimar, que ya ha habido problemas en años anteriores, con lo que habrá más para el próximo curso, y es un problema grave; pero la Administración competente para resolver esta cuestión es la educativa.

A la cuestión c) responde que se le contestará.

D. Francisco Rodríguez García, portavoz del grupo de C's formula las siguientes cuestiones:

a) La Consejería de Cultura va a reabrir las ayudas para equipamientos para las playas, y pregunta en qué situación se encuentra la convocatoria de las referidas ayudas y si a la playa de Balerna se le va a dotar de los correspondientes servicios de playa.

b) Pregunta si se ha adquirido algún compromiso con el delegado de Cultura para el Festival de Teatro o para la puesta en valor del patrimonio histórico del municipio.

c) En relación con la convocatoria interina de una plaza de abogado, cuyas pruebas se han realizado hace poco pregunta por qué no se publicó en la página web del Ayuntamiento, además de en la intranet y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y por qué se pedían como una de las condiciones diez años de experiencia.

d) Ruega que se ponga un paso de peatones en la calle Galeón de Almerimar, que a pesar de ser muy transitado su cruce por peatones, sin embargo carece del referido paso.

El **Alcalde** responde a la cuestión a), diciendo que cree que se refiere no a la playa de Balerna, sino a la existente entre la Piedra del Moro y Balerna. El delegado de la Junta le dijo que a finales de este trimestre se van a poner en marcha esas ayudas dentro del marco comunitario de los fondos FEDER, pero que hasta que no sean convocadas no saben ni los importes ni el destino. Pero sí le puede decir que la prioridad del gobierno municipal es atender a los tramos de frente costero de población, y procurando que todos los módulos estén conectados para el abastecimiento y saneamiento, por lo que no le puede garantizar que en el frente antedicho se puedan instalar módulos como si se tratara de playa de zona urbana. En todo caso habrá que esperar a la convocatoria para ver qué se puede hacer, que son treinta y dos módulos los que se instalan en todas las playas.

El **Sr. Rodríguez** matiza que su petición se ciñe a las playas urbanas.

En cuanto a la cuestión a), responde el **Alcalde** que antes del año 2011 aportaba la Junta, cree, que 20.000 euros, pero desde entonces no ha aportado nada, a pesar de insistir el gobierno municipal años tras año sin ningún resultado positivo, y el otro día le planteó la cuestión la concejala, Sra. Ibáñez, al delegado, pero no se ha obtenido respuesta hasta la fecha, y ello a pesar de la importancia de nuestro festival de Teatro que trasciende a la provincia de Almería.

A la cuestión c), responde que los diez años que se exigen, es debido a que se pretende ir descargando poco a poco el servicio externo de asesoría jurídica, y que algún letrado de la casa realice estas funciones, y este es un primer paso en este sentido, incluso se ha rebajado la cuantía destinada al servicio externo.

La concejala de Régimen Interior, **Dña Julia Ibáñez Martínez** responde en cuanto a la publicidad que en principio no es obligatorio para la contratación de interino que se tenga que publicar la convocatoria en al web.

Responde el **Sr. García** diciendo que el caso es que el requisito de los diez años es excluyente, lo que limita el número de personas que se hubieran podido presentar; y no se ha referido a que sea legal o no la publicación que se ha hecho, sino que hubiera sido más transparente que se hubiera publicado en la página web del Ayuntamiento y que así hubiera llegado a un mayor número de personas.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

AREA: SECRETARIA GENERAL.
UNIDAD: A C T A S.